

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2014.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 21 de noviembre y 1 de diciembre, de 2014, respectivamente.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Aprobar los precios contradictorios del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar de conformidad con los informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención de Fondos los Precios Contradictorios reflejados en las Actas firmadas por el responsable del contrato del Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla (expediente número 2012/1601/400) y por los contratistas de los seis lotes en que se adjudicó el mencionado contrato. Dichos precios son idénticos para los seis lotes quedando codificados como JIB, del nº 31 al 48, en las respectivas Actas.

---

3.- Aprobar, inicialmente, el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DPB-06 Villanueva del Pítamoö.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo", promovido por la JUNTA DE COMPENSACION VILLANUEVA DEL PITAMOö.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la

Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por la Junta de Compensación, conforme a lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se citará personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan Parcial. De acuerdo con lo establecido en el art. 189 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se notificarán los presentes acuerdos a la Delegación Especial de Economía y Hacienda.

QUINTO: Conforme a lo previsto en el art. 31.2.C) de la LOUA y art. 13.3.e) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, solicitar informe a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEXTO: Solicitar informes de la Consejería de Fomento y Vivienda, de conformidad con lo establecido en los arts. 18.3.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, respecto a las viviendas de protección pública y en el art. 35.2 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con las carreteras de titularidad autonómica afectadas por el Plan Parcial.

SEPTIMO: Solicitar informes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo establecido en el art. 42 de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y Decreto 155/98 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, 14/2007 de 26 de noviembre, solicitar informe de la Consejería de Cultura.

NOVENO: En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del RDL 2/2008 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, solicitar informe del Ministerio de Defensa.

DECIMO: En cumplimiento de lo previsto en el art. 7 de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, solicitar informes de la Dirección General de Ferrocarriles y del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

DÉCIMOPRIMERO: Solicitar informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

DÉCILOSEGUNDO: Solicitar informe de la Conferencia Hidrográfica del Guadalquivir, conforme a lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

DECÍMOTERCERO: Remitir un ejemplar del Plan Parcial a la empresa municipal de limpieza, LIPASAM a efectos de recabar informe en relación con las previsiones que en materia de recogida de basuras contiene el mismo.

DECIMOCUARTO: Condicionar la aprobación provisional del documento a la introducción en el mismo de las modificaciones exigidas en los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Urbanismo, notificados al promotor a estos efectos.

---

4.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de noticias de ámbito nacional, autonómico, provincial, deportes y banco de noticias histórico, durante el año 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Atender el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Anualidad	Partida	Importe
2015	90002-92007-22799	21.778,68p

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001473

Objeto: Servicio de noticias de ámbito nacional, autonómico, provincial, deportes y banco de noticias histórico durante el año 2015.

Contratista adjudicatario: Europa Press Delegaciones S.A.

Cuantía del Contrato: 17.998,91 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.779,77 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
90002.92007.22799	21.778,68 Euros

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 111, en relación con el artículo 138 del TRLCSPö.

La propuesta se declara aprobada por unanimidad.

---

5.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de mantenimiento y atención de averías del sistema de aire acondicionado del Centro de Proceso de Datos ITAS, durante el año 2015.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

Ejercicio Presupuestario	Partida	Importe Total imputable
2015	20307-49101-21600	6.090'06 p
2016	20307-49101-21600	553'64 p

**TERCERO:** El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001635

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN DE AVERIAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS ITAS AÑO 2015 (REF: 42/14 AG)

Cuantía del Contrato: 5.490,66 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.153,04 €

Importe total: 6.643,70 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.21600/15	6.090,06 Euros
20307.49101.21600/16	553,64 Euros

Adjudicatario: Gestión Técnica de Instalaciones y Proyectos S.L.

Plazo de ejecución: 12 meses (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015)

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Art.111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3.

---

6.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de mantenimiento de licencias de uso de los productos Networker, durante el año 2015.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

Ejercicio Presupuestario	Partida	Importe Total Imponible
2015	20307-49101-21600	18.368'80 p
2016	20307-49101-21600	1.669'89 p

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001646

Objeto: CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE USO DE LOS PRODUCTOS NETWORKER PARA EL AÑO 2015. (Ref: 43/14 AG).

Cuantía del Contrato: 16.560,90 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.477,79 p

Importe total: 20.038'69 p

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.21600/15	18.368,80 Euros
20307.49101.21600/16	1.669,89 Euros

Adjudicatario: PROSOL INGENIERIA S.L.

Plazo de ejecución: 12 meses (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015)

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Artículo 111 del TRLCSP, en relación con el artículo 138.3.

7.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de mantenimiento de 350 licencias de uso Xenapp Advanced, durante el año 2015.

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de

existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios:

Ejercicio Presupuestario	Partida	Importe Total Imputable
2015	20307-49101-21600	15.902'68 ¢
2016	20307-49101-21600	1.445'70 ¢

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001655

Objeto: MANTENIMIENTO DE 350 LICENCIAS DE USO XENAPP ADVANCED PARA EL AÑO 2015 (Ref.44/14 AG).

Cuantía del Contrato: 14.337,50 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.010,88 ¢.

Importe total: 17.348'38 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.21600/15	15.902,68 Euros
20307.49101.21600/16	1.445,70 Euros

Adjudicatario: OZONA CONSULTING S.L.

Plazo de ejecución: 1 año (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015)

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Artículo 111 del TRLCSP, en relación con el artículo 138.3.

---

8.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de mantenimiento de los equipos y licencias Ironport, durante el año 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para

atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

Ejercicio Presupuestario	Partida	Importe Total imputable
2015	20307-49101-21600	18.766'41 ¢
2016	20307-49101-21600	1.706'04 ¢

**TERCERO:** El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001658

Objeto: MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y LICENCIAS IRONPORT CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 (Ref.49/14 AG)

Cuantía del Contrato: 16.919,38 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.553,07 ¢

Importe total: 20,472'45 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.21600/15	18.766,41 Euros
20307.49101.21600/16	1.706,04 Euros

Adjudicatario: Fujitsu Tecnology Solutions S.L.

Plazo de ejecución: 12 meses (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015)

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Art. 111 del TRLCSP, en relación con el artículo 138.3.

---

9.- Autorizar el levantamiento parcial de diversas piezas de cerámica pertenecientes a la colección municipal de Arqueología.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Autorizar el levantamiento parcial de las siguientes piezas de cerámica pertenecientes al depósito que se hizo en 1950 de la Colección Municipal

de Arqueología en el Museo Arqueológico Provincial de Sevilla, que pasó al Museo de Artes y Costumbres Populares de Andalucía cuando se creó en 1972, para destinarlas a su exposición permanente en el Centro del Mudéjar en el Palacio de los Marqueses de la Algaba, en donde actualmente se encuentran en virtud de autorización del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 7 de noviembre de 2012:

Descripción	Préstamo	Nº Inv. M.A. y C.P. Sevilla	Nº Inv. Ayto.	Nº Inv. Museo Arqueológico Sevilla	Nº Inv. Ayto. Sevilla GPA
Azulejo por tabla de cuerda seca plana con liebre de perfil	Autorización salida Mº Educación 7 nov. 2012 (PREST.73/02/12)	DO13591A	5688	ROD3503	43633
Azulejo de cuerda seca con caracteres góticos en negro sobre fondo blanco	Autorización salida Mº Educación 7 nov. 2012 (PREST.73/02/12)	DO739A (antiguo DE739)	5716	ROD3531	43634
Azulejo de cuerda seca con motivo de estrellas que imitan mosaicos		DO738A (antiguo DE738)		ROD3613	43635
Olambrilla de arista con decoración geométrica		DO845A/2 (antiguo DE845/2)	5694	ROD3509	43636
Olambrilla de arista con decoración geométrica		DO845A/5 (antiguo DE845/5)	5694	ROD3509	43637

A tal efecto, la Tte. Alcalde Delegada del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, y Vicepresidente del ICAS, podrá dictar las disposiciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios.

**SEGUNDO:** De conformidad con el art. 63 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, y el art. 6.6 del Decreto 4/1943, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, notificar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura el cambio de ubicación de las piezas arqueológicas con un mínimo de 15 días de antelación indicando el lugar donde se trasladarán.

---

10.- Aprobar acuerdo con la Fundación Valentín de Madariaga y Oya sobre el uso de los espacios del Pabellón de EEUU de la Exposición Iberoamericana de 1929.

---

## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el acuerdo a suscribir con el representante de la Fundación Valentín de Madariaga y Oya, sobre el uso por parte del Ayuntamiento de los espacios del Pabellón de los EEUU de la Exposición Iberoamericana de 1929, que fue objeto de concesión demanial a la referida Fundación por la Junta de Gobierno de 9 de marzo de 2006, y que contiene las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Uso por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los espacios del Pabellón de EE.UU.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Valentín de Madariaga y Oya modifican el Convenio de 2 de mayo de 2006 en el sentido de establecer un uso más eficaz de los espacios por parte de la Corporación Municipal, y en este sentido se renuncia al uso exclusivo de las zonas señaladas en el citado convenio en favor de un uso temporal consensuado para la celebración de actividades culturales del ICAS o cualquier otra de interés general para la Corporación conforme a lo pactado en este acuerdo.

SEGUNDA.- Uso coordinado de los espacios.

El presente documento supone por tanto una mayor definición del Convenio en lo concerniente a la utilización de espacios del Pabellón de EE.UU. por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que a partir de la suscripción del presente acuerdo podrá utilizar espacios de manera coordinada con la Fundación no alterando la zona expositiva permanente, salvo que ambas partes y de manera acordada consideren lo contrario.

A partir de la fecha del presente documento y atendiendo al espíritu del Convenio, la Fundación Valentín de Madariaga y Oya pondrá a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla distintos espacios expositivos y de actos públicos del Pabellón de EE.UU. para que de forma coordinada y consensuada por ambas instituciones pueda hacer uso de ellos para actos y exposiciones de carácter temporal del ICAS.

En virtud de lo aquí pactado, la Fundación Valentín de Madariaga y Oya y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en aras de optimizar el uso de los espacios del Pabellón de EE.UU. acordará con éste la utilización de manera coordinada de la superficie necesaria para la realización de actividades culturales del ICAS de carácter temporal. Anualmente el Ayuntamiento de Sevilla presentará a la Fundación un calendario de actividades que deberá ser aprobado por ambas instituciones y que incluirá los espacios necesarios para la realización de las actividades del ICAS que a continuación se indican: Festival de Cine Europeo, Bienal de Flamenco, Mes de Danza, Festival de Música Antigua, Actividades de la Casa de los Poetas y las Letras y Exposiciones temporales.

El Ayuntamiento de Sevilla a través del ICAS convocará en colaboración con la Fundación Valentín de Madariaga y Oya, las Becas Sevilla es Talento. La sede para la selección de participantes y el desarrollo de las actividades, será el Pabellón de los EE.UU. Esta actividad será cofinanciada entre ambas partes. La aportación de la Fundación Valentín de Madariaga y Oya a la ejecución de este programa se fija en 10.000 euros que podrán ser revisados al alza en función de las variaciones del IPC.

TERCERA.- Mantenimiento del resto de las condiciones del Convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Valentín de Madariaga y Oya hacen constar expresamente la permanencia de las distintas cláusulas y acuerdos expresados en el Convenio suscrito por ambas partes y aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 9 de marzo de 2006 en todo lo que no contradiga al presente Acuerdo.

---

11.- Autorizar renunciaciones a la titularidad de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las renunciaciones a la titularidad y a los derechos hereditarios en su caso, de las unidades de enterramiento que a continuación se indican, quedando la titularidad de las mismas conforme a las condiciones que se expresan en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 97/1.990

Concesionaria Renunciante: Doña Estrella de la Torre Jiménez.

Concesionarios Actuales: Doña Julia Jiménez López, Don Fernando Velázquez Basanta y Doña M<sup>a</sup> Asunción y Don Jesús Velázquez de la Torre.

Datos del enterramiento: Osario núm. 39, del Grupo 66, izquierda.

2.- Expte. Núm.: 37/1.973

Concesionaria Renunciante: Doña M<sup>a</sup> Dolores López Moyano.

Concesionarios Actuales: Doña Dolores Moyano Rodríguez y Don Joaquín López Moyano.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 176, de la calle San Mateo, izquierda.

3.- Expte. Núm.: 9/2.014

Concesionaria Renunciante: Doña Ana M<sup>a</sup> Nuño Casas.

Concesionarios Actuales: Doña Teresa y Doña Ana Casas Sánchez y Doña Magdalena Sánchez Robles.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 51, de la calle San Enrique, izquierda.

4.- Expte. Núm.: 201/2.010

Concesionaria Renunciante: Doña M<sup>a</sup> Inmaculada García Forte.

Concesionarios Actuales: Don Manuel Antonio Antequera Bernal, Doña M<sup>a</sup> Inmaculada y Doña Carmen M<sup>a</sup> Anquera García.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 51, de la calle Santo Tomás, izquierda.

5.- Expte. Núm.: 1517/1.985

Concesionarias/Herederas Renunciantes: Doña M<sup>a</sup> Pilar y Doña M<sup>a</sup> Carmen Gordon Pintre.

Concesionarios Actuales: Queda a disposición municipal.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 149, de la calle San Carlos.

6.- Expte. Núm.: 1240/1.982

Concesionarios Renunciantes: Doña Manuela Moreno Martín, Don Juan- Carlos, Don Antonio-Manuel, Doña Marta M<sup>a</sup> y Don Alfredo Sierra Moreno.

Concesionarios Actuales: Queda a disposición municipal.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 43, de la calle San Severo, izquierda.

7.- Expte. Núm.: 168/2.001

Concesionarias/Herederas Renunciantes: Doña Carmen Rodríguez Rivas, Doña Elisa, Doña M<sup>a</sup> Teresa y Don Antonio J. Cansino Rodríguez.

Concesionarios Actuales: Queda a disposición municipal.

Datos del enterramiento: Osario núm. 7, del Grupo 62.

### CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Las Concesiones y Transmisiones de unidades de enterramiento se sujetarán a las siguientes condiciones:

PRIMERA: La concesión o la transferencia de las unidades de enterramiento conllevará la aceptación del correspondiente derecho funerario sobre las mismas. Las

unidades de enterramiento serán concedidas por el tiempo máximo que autorice la legislación vigente en cada momento.

A los efectos del cómputo del periodo de validez de la concesión del derecho funerario se tendrá por fecha inicial la de concesión del derecho.

SEGUNDA: El ejercicio de las facultades que conlleva el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento, corresponden en exclusiva a la persona o personas que figuren como titulares de la unidades de enterramiento y como tales figuren en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

TERCERA: El título de derecho funerario otorga a sus titulares los siguientes derechos:

- 1) Conservar cadáveres, restos cadavéricos y cenizas.
- 2) Ordenar en exclusiva las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deben efectuarse en la unidad de enterramiento adjudicada.
- 3) Determinar los emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en su caso, deberán ser objeto de autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- 4) Los demás derechos que se determinen mediante la legislación vigente que sea de aplicación a la materia de que se trata.

CUARTA: La concesión o la transferencia de unidades de enterramiento obliga al titular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Conservar el título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender las solicitudes de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2) Solicitar las correspondientes licencias de obras, para las unidades de enterramiento que así lo requieran, acompañando los documentos justificativos de las mismas. Todas las actuaciones materiales y obras que se lleven a cabo en el Cementerio, deberán ajustarse estrictamente al proyecto que les haya servido de base. Frente al incumplimiento de las obligaciones anteriores, el Ayuntamiento, previo expediente instruido al efecto, exigirá el restablecimiento de la legalidad vulnerada y la indemnización de los daños y perjuicios producidos a Cementerio y a terceros.
- 3) Mantener en adecuado estado de conservación y limpieza las unidades de enterramiento, así como las obras de construcción particular realizadas, asumiendo el titular de la concesión las responsabilidades que pudieran derivarse de los daños producidos a terceros por el ejercicio de estas actividades.
- 4) Todas las actuaciones referidas en los párrafos anteriores, además de las inscripciones o emblemas de las unidades de enterramiento, deberán ser respetuosas

con la función del Cementerio, que es un espacio donde la vigilancia y el control administrativo es imprescindible para mantener la función social que desarrolla.

5) Abonar los importes de las Tasas correspondientes.

6) Las demás obligaciones establecidas en la vigente legislación que resulte aplicable a esta materia.

QUINTA: Las concesiones o las transferencias de unidades de enterramiento sólo adquirirán plena validez cuando una vez abonada la tasa correspondiente, el órgano municipal competente conceda o transfiera el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento y sea inscrito en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

SEXTA: El importe de la Tasa por la concesión o la transferencia de unidades de enterramiento será la establecida en la Ordenanza Fiscal de Tasas por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

SEPTIMA: El incumplimiento de las condiciones de la concesión de la unidad de enterramiento, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente, determinará la revocación de la concesión a la que hace referencia el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio Municipal de Sevilla.

#### DE LAS TRANSMISIONES DE TITULARIDAD

Artículo 26: De las disposiciones especiales de las transmisiones de unidades de enterramiento:

Primero: Requisitos documentales:

- Partida de defunción del titular de la unidad de enterramiento (panteones, sepulturas de tierra, sepulturas de pared, osarios y columbarios). La partida de defunción es el documento que acredita que una persona ha fallecido. Se solicita en el Registro Civil.
- Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad. La finalidad del Registro de Actos de Última Voluntad es que todos los testamentos que se realicen en territorio español, puedan quedar registrados, para garantizar el conocimiento de su existencia una vez fallecidos los otorgantes. Deberá aportarse en todo caso, aunque el fallecido no hubiese otorgado testamento.
- Testamento del Titular de la unidad de enterramiento. La sucesión se defiere por la voluntad del hombre manifestada en testamento, y a falta de éste, por disposición de la ley. Si el fallecido no hubiese otorgado testamento (sucesión intestada), deberá aportar Resolución Judicial (resultado de un proceso judicial) o Acta de Notoriedad

(realizada ante notario en el caso de ascendientes, descendientes o cónyuge) que resuelva la declaración de herederos abintestato.

- Documento bancario que acredite el ingreso del importe de la tasa correspondiente, en concepto de depósito previo para la transmisión de la unidad de enterramiento.

Segundo: Reglas para la transmisión de unidades de enterramiento:

Los beneficiarios, herederos testamentarios o forzosos, deberán solicitar la transmisión de la titularidad de las unidades de enterramiento que según la documentación notarial o judicial les correspondiese o manifestar su renuncia a la concesión.

Cuando sean varios los titulares de una concesión administrativa sobre una unidad de enterramiento, aquellos podrán transmitir la totalidad o parte del derecho funerario sobre esta, salvaguardando la naturaleza indivisible de la unidad de enterramiento.

Conforme a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Funerarios, la transmisión podrá realizarse entre parientes o favor de un tercero conforme a las tarifas establecidas. Asimismo, no se inscribirá la cesión del nuevo titular cuando se encuentre pendiente de inscripción alguna transmisión intermedia, en tanto no se acredite por el interesado el tracto sucesivo de los derechos derivados de la cesión, así como el pago de las tasas correspondientes a las inscripciones de las transmisiones intermedias.

Además cuando se solicite por uno o más partícipes la inscripción a su favor de los derechos que ostentas sus causantes sobre la totalidad o parte de una concesión, por el tiempo máximo establecido en la ley, de una unidad de enterramiento, se abonará por aquel o aquellos íntegramente, los derechos que correspondan a la total participación que en el enterramiento ostente la rama familiar de la que proceda su derecho, tomando como punto de partida para hacer el cómputo la última inscripción efectuada en los Registros Municipales, sin perjuicio del derecho que asiste a que pague a reintegrarse de los demás partícipes, de las cantidades que hubiere satisfecho por ellos.

---

12.- Conceder la transmisión de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 145/2.014

Nuevos Concesionarios: Don Ignacio, Doña M<sup>a</sup> Milagrosa, Doña Dolores y Doña Teresa Losada Sainz de Rozas

Datos del enterramiento: Panteón núm. 7, de la calle Esperanza, derecha.

2.- Expte. Núm.: 564/1.972

Nuevos Concesionarios: Don Tomás Chisvert Artigas, Don Francisco-José, Doña Inmaculada, Don Juan-Antonio, Don José M<sup>a</sup>, Doña M<sup>a</sup> Nieves y Don Tomás Chisvert Jiménez, Don Francisco-José y Don Rafael Tomás Chisvert Caba, Don Ignacio y Don Carlos Lobatón Chisvert, Don Federico y Don Hadrien Chisvert, Doña María y Doña Marta Chisvert Lillo, Doña Inmaculada y Doña Julia Ortega Chisvert y Doña M<sup>a</sup> Carmen y Doña M<sup>a</sup> Paz Chisvert Pérez.

Datos del enterramiento: Panteón núm. 21, de la calle Santísima Trinidad.

3.- Expte. Núm.: 958/1.982

Nuevos Concesionarios: Doña Dolores Martínez Álvarez.

Datos del enterramiento: Osario núm. 16, del Grupo 66, izquierda.

4.- Expte. Núm.: 177/2.011

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Jesús, Doña M<sup>a</sup> Luisa y Doña M<sup>a</sup> José Valdivia Heredia

Datos del enterramiento: Panteón núm. 10, entre las calle Santa Teresa, Fe y Santa Isabel, 5<sup>a</sup> línea.

5.- Expte. Núm.: 104/2.014

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Carmen, Doña M<sup>a</sup> Luisa, Doña M<sup>a</sup> Raquel, M<sup>a</sup> Isabel de los Reyes, Doña M<sup>a</sup> del Pilar, Doña M<sup>a</sup> Mercedes, Doña M<sup>a</sup> Ángeles, Doña M<sup>a</sup> de los Reyes, Doña Ana M<sup>a</sup>, Doña M<sup>a</sup> del Mar, Doña M<sup>a</sup> Teresa, Doña M<sup>a</sup> Elena, Doña M<sup>a</sup> Begoña y Doña M<sup>a</sup> Yolanda Murillo Díaz.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 38, de la calle San Álvaro, derecha.

6.- Expte. Núm.: 1685/1.978

Nuevos Concesionarios: Doña Mercedes, Doña Concepción y Don Luís Navarro Duarte.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 15, de la calle San Juan, derecha.

7.- Expte. Núm.: 103/2.014

Nuevos Concesionarios: Doña Matilde del Perpetuo Socorro, Doña Rosa M<sup>a</sup> Inmaculada, Don Rafael-Antonio, Don Antonio y Doña Lucía Inmaculada Lluch Sagrario.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 4, de la calle Virgen del Valle, izquierda.

8.- Expte. Núm.: 9/1.965

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Luisa Cárabe Rodríguez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 38, de la calle Virgen del Valle, izquierda.

9.- Expte. Núm.: 1003/1.967

Nuevos Concesionarios: Don José M<sup>a</sup> Gebellín Rosso, Doña M<sup>a</sup> Cinta Colubi Fabregues, Doña María Fabregues Roig, Don José M<sup>a</sup>, Don Manuel, Doña M<sup>a</sup> Cinta y Don Jesús Gebellín Colubi.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 36, de la calle San Nicolás, derecha.

10.- Expte. Núm.: 706/1.979

Nuevos Concesionarios: Doña Francisca Nieto Moreno y Doña Francisca España Nieto.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra número 43, de la calle San Sabas, derecha.

11.- Expte. Núm.: 61/2014

Nuevos Concesionarios: Don Tomás Chisvert Artigas, y 1/2 restante en favor de sus hijos Don Francisco-José, Doña Inmaculada, Don Juan Antonio, Don José María, Doña María Nieves y Don Tomás Chisvert Jiménez; y sus nietos Don Francisco-José y Don Rafael-Tomas Chisvert Caba; Don Ignacio y Don Carlos Lobatón Chisbert; Don Federico y Don Hadrien Chisvert; Doña María y Doña Marta Chisvert Lillo, Doña Inmaculada y Doña Julia Ortega Chisvert y Doña María Carmen y Doña María Paz Chisvert Pérez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra número 25, de la calle Santa Paula, izquierda.

12.- Expte. Núm.: 138/2.013

Nuevos Concesionarios: Doña Silvia, Don Francisco de Asís, Don Ignacio y Don Santiago Ansaldo Adriaensens.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra sita en el número 69 de la calle Santa Paula, izquierda.

### CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Las Concesiones y Transmisiones de unidades de enterramiento se sujetarán a las siguientes condiciones:

PRIMERA: La concesión o la transferencia de las unidades de enterramiento conllevará la aceptación del correspondiente derecho funerario sobre las mismas. Las unidades de enterramiento serán concedidas por el tiempo máximo que autorice la legislación vigente en cada momento.

A los efectos del cómputo del periodo de validez de la concesión del derecho funerario se tendrá por fecha inicial la de concesión del derecho.

SEGUNDA: El ejercicio de las facultades que conlleva el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento, corresponden en exclusiva a la persona o personas que figuren como titulares de la unidades de enterramiento y como tales figuren en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

TERCERA: El título de derecho funerario otorga a sus titulares los siguientes derechos:

- 1) Conservar cadáveres, restos cadavéricos y cenizas.
- 2) Ordenar en exclusiva las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deben efectuarse en la unidad de enterramiento adjudicada.
- 3) Determinar los emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en su caso, deberán ser objeto de autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- 4) Los demás derechos que se determinen mediante la legislación vigente que sea de aplicación a la materia de que se trata.

CUARTA: La concesión o la transferencia de unidades de enterramiento obliga al titular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Conservar el título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender las solicitudes de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2) Solicitar las correspondientes licencias de obras, para las unidades de enterramiento que así lo requieran, acompañando los documentos

justificativos de las mismas. Todas las actuaciones materiales y obras que se lleven a cabo en el Cementerio, deberán ajustarse estrictamente al proyecto que les haya servido de base. Frente al incumplimiento de las obligaciones anteriores, el Ayuntamiento, previo expediente instruido al efecto, exigirá el restablecimiento de la legalidad vulnerada y la indemnización de los daños y perjuicios producidos a Cementerio y a terceros.

- 3) Mantener en adecuado estado de conservación y limpieza las unidades de enterramiento, así como las obras de construcción particular realizadas, asumiendo el titular de la concesión las responsabilidades que pudieran derivarse de los daños producidos a terceros por el ejercicio de estas actividades.
- 4) Todas las actuaciones referidas en los párrafos anteriores, además de las inscripciones o emblemas de las unidades de enterramiento, deberán ser respetuosas con la función del Cementerio, que es un espacio donde la vigilancia y el control administrativo es imprescindible para mantener la función social que desarrolla.
- 5) Abonar los importes de las Tasas correspondientes.
- 6) Las demás obligaciones establecidas en la vigente legislación que resulte aplicable a esta materia.

QUINTA: Las concesiones o las transferencias de unidades de enterramiento sólo adquirirán plena validez cuando una vez abonada la tasa correspondiente, el órgano municipal competente conceda o transfiera el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento y sea inscrito en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

SEXTA: El importe de la Tasa por la concesión o la transferencia de unidades de enterramiento será la establecida en la Ordenanza Fiscal de Tasas por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

SEPTIMA: El incumplimiento de las condiciones de la concesión de la unidad de enterramiento, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente, determinará la revocación de la concesión a la que hace referencia el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio Municipal de Sevilla.

#### DE LAS TRANSMISIONES DE TITULARIDAD

Artículo 26: De las disposiciones especiales de las transmisiones de unidades de enterramiento:

Primero: Requisitos documentales:

- Partida de defunción del titular de la unidad de enterramiento (panteones, sepulturas de tierra, sepulturas de pared, osarios y columbarios). La partida de defunción es el documento que acredita que una persona ha fallecido. Se solicita en el Registro Civil.
- Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad. La finalidad del Registro de Actos de Última Voluntad es que todos los testamentos que se realicen en territorio español, puedan quedar registrados, para garantizar el conocimiento de su existencia una vez fallecidos los otorgantes. Deberá aportarse en todo caso, aunque el fallecido no hubiese otorgado testamento.
- Testamento del Titular de la unidad de enterramiento. La sucesión se defiere por la voluntad del hombre manifestada en testamento, y a falta de éste, por disposición de la ley. Si el fallecido no hubiese otorgado testamento (sucesión intestada), deberá aportar Resolución Judicial (resultado de un proceso judicial) o Acta de Notoriedad (realizada ante notario en el caso de ascendientes, descendientes o cónyuge) que resuelva la declaración de herederos abintestato.
- Documento bancario que acredite el ingreso del importe de la tasa correspondiente, en concepto de depósito previo para la transmisión de la unidad de enterramiento.

Segundo: Reglas para la transmisión de unidades de enterramiento:

Los beneficiarios, herederos testamentarios o forzosos, deberán solicitar la transmisión de la titularidad de las unidades de enterramiento que según la documentación notarial o judicial les correspondiese o manifestar su renuncia a la concesión.

Cuando sean varios los titulares de una concesión administrativa sobre una unidad de enterramiento, aquellos podrán transmitir la totalidad o parte del derecho funerario sobre esta, salvaguardando la naturaleza indivisible de la unidad de enterramiento.

Conforme a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Funerarios, la transmisión podrá realizarse entre parientes o favor de un tercero conforme a las tarifas establecidas. Asimismo, no se inscribirá la cesión del nuevo titular cuando se encuentre pendiente de inscripción alguna transmisión intermedia, en tanto no se acredite por el interesado el tracto sucesivo de los derechos derivados de la cesión, así como el pago de las tasas correspondientes a las inscripciones de las transmisiones intermedias.

Además cuando se solicite por uno o más partícipes la inscripción a su favor de los derechos que ostentas sus causantes sobre la totalidad o parte de una concesión, por

el tiempo máximo establecido en la ley, de una unidad de enterramiento, se abonará por aquel o aquellos íntegramente, los derechos que correspondan a la total participación que en el enterramiento ostente la rama familiar de la que proceda su derecho, tomando como punto de partida para hacer el cómputo la última inscripción efectuada en los Registros Municipales, sin perjuicio del derecho que asiste a que pague a reintegrarse de los demás partícipes, de las cantidades que hubiere satisfecho por ellos.

---

13.- Autorizar permutas de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las permutas de las unidades de enterramiento que a continuación se indican, por encontrarse la concesión primitiva en estado ruinoso, quedando la nueva concesión a los mismos titulares conforme a las condiciones que se expresan en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla.

1.- Expte. Núm.: 1251/1.975

Concesionarios: Doña Manuela Romero Sevillano, Don Antonio, Don José y Doña Carmen Magaña Romero.

Concesión Actual: Sepultura de tierra de la calle San Alfonso derecha número 86.

Motivo de la Permuta: Estado ruinoso de la concesión actual.

Datos de la Nueva Concesión: Sepultura de tierra núm. 51, de la calle San Próspero, derecha.

2.- Expte. Núm.: 474/2.005

Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Asunción, Don Luís-Leoncio, Doña Juliana M<sup>a</sup> Isabel, Don Amador-Eugenio Moral Ordoñez y Doña Agavia Ordoñez Izquierdo.

Concesión Actual: Sepultura de pared de la calle San Bruno derecha número 2.

Motivo de la Permuta: Estado ruinoso de la concesión actual.

Datos de la Nueva Concesión: Sepultura de pared núm. 146, de la calle San Dámaso, derecha.

3.- Expte. Núm.: 59/2.006

Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Sofía Iglesias García, Don Juan-José y Doña Sofía Vargas Iglesias.

Concesión Actual: Sepultura de pared de la calle San Bruno izquierda número 60.  
Motivo de la Permuta: Estado ruinoso de la concesión actual.  
Datos de la Nueva Concesión: Sepultura de pared núm. 19, de la calle San Dámaso, izquierda.

### CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Las Concesiones y Transmisiones de unidades de enterramiento se sujetarán a las siguientes condiciones:

PRIMERA: La concesión o la transferencia de las unidades de enterramiento conllevará la aceptación del correspondiente derecho funerario sobre las mismas. Las unidades de enterramiento serán concedidas por el tiempo máximo que autorice la legislación vigente en cada momento.

A los efectos del cómputo del periodo de validez de la concesión del derecho funerario se tendrá por fecha inicial la de concesión del derecho.

SEGUNDA: El ejercicio de las facultades que conlleva el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento, corresponden en exclusiva a la persona o personas que figuren como titulares de la unidades de enterramiento y como tales figuren en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

TERCERA: El título de derecho funerario otorga a sus titulares los siguientes derechos:

- 1) Conservar cadáveres, restos cadavéricos y cenizas.
- 2) Ordenar en exclusiva las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deben efectuarse en la unidad de enterramiento adjudicada.
- 3) Determinar los emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en su caso, deberán ser objeto de autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- 4) Los demás derechos que se determinen mediante la legislación vigente que sea de aplicación a la materia de que se trata.

CUARTA: La concesión o la transferencia de unidades de enterramiento obliga al titular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Conservar el título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender las solicitudes de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2) Solicitar las correspondientes licencias de obras, para las unidades de enterramiento que así lo requieran, acompañando los documentos justificativos de las mismas. Todas las actuaciones materiales y obras que se lleven a cabo en el Cementerio, deberán ajustarse estrictamente al proyecto que les haya servido de base. Frente al incumplimiento de las obligaciones anteriores, el Ayuntamiento, previo expediente instruido al efecto, exigirá el restablecimiento de la legalidad vulnerada y la indemnización de los daños y perjuicios producidos a Cementerio y a terceros.
- 3) Mantener en adecuado estado de conservación y limpieza las unidades de enterramiento, así como las obras de construcción particular realizadas, asumiendo el titular de la concesión las responsabilidades que pudieran derivarse de los daños producidos a terceros por el ejercicio de estas actividades.
- 4) Todas las actuaciones referidas en los párrafos anteriores, además de las inscripciones o emblemas de las unidades de enterramiento, deberán ser respetuosas con la función del Cementerio, que es un espacio donde la vigilancia y el control administrativo es imprescindible para mantener la función social que desarrolla.
- 5) Abonar los importes de las Tasas correspondientes.
- 6) Las demás obligaciones establecidas en la vigente legislación que resulte aplicable a esta materia.

QUINTA: Las concesiones o las transferencias de unidades de enterramiento sólo adquirirán plena validez cuando una vez abonada la tasa correspondiente, el órgano municipal competente conceda o transfiera el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento y sea inscrito en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

SEXTA: El importe de la Tasa por la concesión o la transferencia de unidades de enterramiento será la establecida en la Ordenanza Fiscal de Tasas por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

SEPTIMA: El incumplimiento de las condiciones de la concesión de la unidad de enterramiento, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente, determinará la revocación de la concesión a la que hace referencia el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio Municipal de Sevilla.

## DE LAS TRANSMISIONES DE TITULARIDAD

Artículo 26: De las disposiciones especiales de las transmisiones de unidades de enterramiento:

Primero: Requisitos documentales:

- Partida de defunción del titular de la unidad de enterramiento (panteones, sepulturas de tierra, sepulturas de pared, osarios y columbarios). La partida de defunción es el documento que acredita que una persona ha fallecido. Se solicita en el Registro Civil.
- Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad. La finalidad del Registro de Actos de Última Voluntad es que todos los testamentos que se realicen en territorio español, puedan quedar registrados, para garantizar el conocimiento de su existencia una vez fallecidos los otorgantes. Deberá aportarse en todo caso, aunque el fallecido no hubiese otorgado testamento.
- Testamento del Titular de la unidad de enterramiento. La sucesión se defiere por la voluntad del hombre manifestada en testamento, y a falta de éste, por disposición de la ley. Si el fallecido no hubiese otorgado testamento (sucesión intestada), deberá aportar Resolución Judicial (resultado de un proceso judicial) o Acta de Notoriedad (realizada ante notario en el caso de ascendientes, descendientes o cónyuge) que resuelva la declaración de herederos abintestato.
- Documento bancario que acredite el ingreso del importe de la tasa correspondiente, en concepto de depósito previo para la transmisión de la unidad de enterramiento.

Segundo: Reglas para la transmisión de unidades de enterramiento:

Los beneficiarios, herederos testamentarios o forzosos, deberán solicitar la transmisión de la titularidad de las unidades de enterramiento que según la documentación notarial o judicial les correspondiese o manifestar su renuncia a la concesión.

Cuando sean varios los titulares de una concesión administrativa sobre una unidad de enterramiento, aquellos podrán transmitir la totalidad o parte del derecho funerario sobre esta, salvaguardando la naturaleza indivisible de la unidad de enterramiento.

Conforme a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Funerarios, la transmisión podrá realizarse entre parientes o favor de un tercero conforme a las tarifas establecidas. Asimismo, no se inscribirá la cesión del nuevo titular cuando se encuentre pendiente de inscripción alguna transmisión intermedia, en tanto no se acredite por el interesado el tracto sucesivo de los derechos derivados de la cesión,

así como el pago de las tasas correspondientes a las inscripciones de las transmisiones intermedias.

Además cuando se solicite por uno o más partícipes la inscripción a su favor de los derechos que ostentas sus causantes sobre la totalidad o parte de una concesión, por el tiempo máximo establecido en la ley, de una unidad de enterramiento, se abonará por aquel o aquellos íntegramente, los derechos que correspondan a la total participación que en el enterramiento ostente la rama familiar de la que proceda su derecho, tomando como punto de partida para hacer el cómputo la última inscripción efectuada en los Registros Municipales, sin perjuicio del derecho que asiste a que pague a reintegrarse de los demás partícipes, de las cantidades que hubiere satisfecho por ellos.

---

14.- Aprobar gasto, proyecto y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de sustitución parcial de cerramiento y mejoras en pavimentación en el CEIP Paulo Orosio.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	158.724,96 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001632

Objeto: OBRAS DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CERRAMIENTO Y MEJORAS EN PAVIMENTACIÓN EN EL CEIP PAOLO OROSIO

Cuantía del Contrato: 131.177,65 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 27.547,31 €

Importe total: 158.724,96 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32102.63200	158.724,96 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 3 meses

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: 169 en relación con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los relojes municipales, propiedad del Ayuntamiento.

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	19.963,79 euros
2016	1.815,00 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001723

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RELOJES MUNICIPALES, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Cuantía del Contrato: 17.999,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.779,79 €

Importe total: 21.778,79 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.92012.21300/15	19.963,79 Euros
20405.92012.21300/16	1.815,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 1 año

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Precio.

Artículo aplicable: El artículo 169 en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

---

16.- Reconocimiento de obligación derivada del suministro de gas efectuado a diversos edificios municipales, durante el mes de enero del año 2014.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de gas efectuado a diversos edificios municipales, durante el mes de enero del año 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 20405-92012-22102 del Presupuesto Municipal del año 2014:

ACREEDOR: GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.

FACTURA Nº	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE TOTAL
FE14321138831279	ENERO 2014	730,69 p
FE14321138831280	ENERO 2014	451,29 p
FE14321138831278	ENERO 2014	1.068,79 p
FE14321138831281	ENERO 2014	1.071,95 p
FE14321139698697	ENERO 2014	802,64 p
FE14321138831290	ENERO 2014	1.427,51 p
FE14321138831283	ENERO 2014	534,03 p
FE14321139698698	ENERO 2014	1.354,67 p
FE14321139698700	ENERO 2014	1.610,79 p
FE14321138831285	ENERO 2014	1.362,63 p
FE14321139698701	ENERO 2014	772,92 p
FE14321138831284	ENERO 2014	704,32 p

FE14321138831286	ENERO 2014	830,79 p
FE14321138831287	ENERO 2014	903,37 p
FE14321138831291	ENERO 2014	1.558,88 p
FE14321138831288	ENERO 2014	1.269,16 p
FE14321140218234	ENERO 2014	430,72 p
FE14321138831293	ENERO 2014	699,25 p
FE14321139286615	ENERO 2014	916,95 p

TOTAL GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A: 18.501,35 p

ACREEDOR: GAS NATURAL SUR SDG, S.A.

FE14371060281786	ENERO 2014	1.263,49 p
FE14371060281785	ENERO 2014	2.530,38 p
FE14371060281787	ENERO 2014	1.436,94 p
FE14371060460801	ENERO 2014	762,51 p
FE14371060102442	ENERO 2014	23,33 p
FE14371060281796	ENERO 2014	1.286,51 p
FE14371060632439	ENERO 2014	835,11 p
FE14371060615292	ENERO 2014	1.087,84 p
FE14371060374144	ENERO 2014	553,91 p
FE14371060615289	ENERO 2014	37,85 p
FE14371060281795	ENERO 2014	2.433,75 p
FE14371060546926	ENERO 2014	28,22 p
FE14371060374143	ENERO 2014	24,73 p
FE14371060288177	ENERO 2014	4.375,18 p
FE14371060281791	ENERO 2014	1.521,12 p
FE14371060102431	ENERO 2014	154,88 p
FE14371060281784	ENERO 2014	1.636,75 p
FE14371060833355	ENERO 2014	1.974,84 p
FE14371060632451	ENERO 2014	12,45 p
FE14371060460800	ENERO 2014	1.879,57 p
FE14371060243406	ENERO 2014	33,69 p
FE14371060546923	ENERO 2014	21,60 p
FE14371060281801	ENERO 2014	835,42 p
FE14371060632440	ENERO 2014	407,33 p
FE14371060281798	ENERO 2014	1.429,93 p
FE14371060281788	ENERO 2014	1.410,64 p
FE14371060632445	ENERO 2014	1.296,27 p
FE14371060833353	ENERO 2014	608,34 p
FE14371060546924	ENERO 2014	719,25 p

FE14371060632448	ENERO 2014	1.249,00 p
FE14371060632442	ENERO 2014	1.076,30 p
FE14371060102437	ENERO 2014	25,02 p
FE14371060281789	ENERO 2014	2.016,74 p
FE14371060546929	ENERO 2014	28,22 p
FE14371060615293	ENERO 2014	1.063,94 p
FE14371060759328	ENERO 2014	143,60 p
FE14371060632438	ENERO 2014	1.728,39 p
FE14371060632443	ENERO 2014	465,95 p
FE14371060632449	ENERO 2014	844,73 p
FE14371060615288	ENERO 2014	414,10 p
FE14371060460805	ENERO 2014	1.067,49 p
FE14371060632446	ENERO 2014	676,98 p
FE14371060281792	ENERO 2014	2.475,59 p
FE14371060632452	ENERO 2014	1.120,12 p
FE14371060632447	ENERO 2014	1.125,31 p
FE14371060281800	ENERO 2014	1.275,19 p
FE14371060243412	ENERO 2014	762,57 p
FE14371060281794	ENERO 2014	687,23 p
FE14371060102440	ENERO 2014	28,56 p
FE14371060281797	ENERO 2014	2.361,99 p
FE14371060243405	ENERO 2014	90,97 p
FE14371060281790	ENERO 2014	7.800,53 p
FE14371060632437	ENERO 2014	541,25 p
FE14371060281793	ENERO 2014	936,90 p
FE14371060546928	ENERO 2014	21,60 p
FE14371060615291	ENERO 2014	579,37 p
FE14371060632441	ENERO 2014	1.007,14 p
FE14371060281799	ENERO 2014	1.274,84 p
FE14371060102439	ENERO 2014	73,36 p

FACTURA N°	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE TOTAL
FE14371060373845	ENERO 2014	254,97 p

TOTAL GAS NATURAL SUR SDG, S.A.: 63.839,78 p

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

---

17.- Reconocimiento de obligación derivada del suministro de gas a diversos edificios municipales, durante los meses de marzo, mayo, junio y julio del año 2014.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de gas a diversos edificios municipales, durante los meses de marzo, mayo, junio y julio del año 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 20405-92012-22102 del Presupuesto Municipal del año 2014.

ACREEDOR: GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.

FACTURA N°	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE TOTAL
FE14321142930947	MARZO 2014	702,38 p
FE14321144442395	MARZO 2014	27,32 p
FE14321142930948	MARZO 2014	530,49 p
FE14321142930946	MARZO 2014	887,60 p
FE14321142930951	MARZO 2014	990,05 p
FE14321143744480	MARZO 2014	974,95 p
FE14321142930959	MARZO 2014	1455,64 p
FE14321142930953	MARZO 2014	1028,57 p
FE14321143744481	MARZO 2014	1131,85 p
FE14321143744483	MARZO 2014	1212,27 p
FE14321142930955	MARZO 2014	937,31 p
FE14321143744484	MARZO 2014	522,76 p
FE14321142930954	MARZO 2014	955,32 p
FE14321142930956	MARZO 2014	787,99 p
FE14321142930957	MARZO 2014	655,28 p
FE14321142930962	MARZO 2014	1054,93 p
FE14321142930958	MARZO 2014	886,02 p
FE14321143837938	MARZO 2014	403,23 p
FE14321142930965	MARZO 2014	1000,73 p
FE14321143306101	MARZO 2014	767,42 p
FE14321147091601	MAYO 2014	12,02 p
FE14321148553816	MAYO 2014	950,01 p
FE14321147091602	MAYO 2014	109,52 p
FE14321147091600	MAYO 2014	73,34 p
FE14321147091607	MAYO 2014	317,40 p

FE14321147861704	MAYO 2014	87,65 p
FE14321147091617	MAYO 2014	79,90 p
FE14321147091610	MAYO 2014	179,79 p
FE14321147861705	MAYO 2014	312,70 p
FE14321147861706	MAYO 2014	117,67 p
FE14321147091612	MAYO 2014	392,65 p
FE14321147861708	MAYO 2014	112,74 p
FE14321147091611	MAYO 2014	374,98 p
FE14321147091613	MAYO 2014	116,58 p
FE14321147091614	MAYO 2014	109,52 p
FE14321147091619	MAYO 2014	74,12 p
FE14321147091615	MAYO 2014	183,58 p
FE14321147987366	MAYO 2014	132,63 p
FE14321147091622	MAYO 2014	253,95 p
FE14321147490501	MAYO 2014	75,49 p
FE14321149246711	JUNIO 2014	10,95 p
FE14321149246712	JUNIO 2014	99,85 p
FE14321149246710	JUNIO 2014	66,86 p
FE14321149246713	JUNIO 2014	106,10 p
FE14321149963936	JUNIO 2014	60,39 p
FE14321149246723	JUNIO 2014	72,84 p
FE14321149246715	JUNIO 2014	66,86 p
FE14321149963937	JUNIO 2014	60,39 p
FE14321150036992	JUNIO 2014	361,97 p
FE14321149963938	JUNIO 2014	90,19 p
FE14321149246717	JUNIO 2014	99,85 p
FE14321149963939	JUNIO 2014	90,19 p
FE14321149246716	JUNIO 2014	99,85 p
FE14321149246718	JUNIO 2014	101,24 p
FE14321149246719	JUNIO 2014	99,85 p
FE14321149246725	JUNIO 2014	66,86 p
FE14321149246720	JUNIO 2014	66,86 p
FE14321149716796	JUNIO 2014	196,60 p
FE14321149246728	JUNIO 2014	99,85 p
FE14321149716799	JUNIO 2014	62,54 p
FE14321151388575	JULIO 2014	9,89 p
FE14321152619487	JULIO 2014	48,19 p
FE14321151252934	JULIO 2014	90,19 p
FE14321151388573	JULIO 2014	358,15 p
FE14321151252938	JULIO 2014	95,84 p
FE14321152063424	JULIO 2014	66,86 p

FE14321151252951	JULIO 2014	91,92 p
FE14321151252944	JULIO 2014	60,39 p
FE14321152063425	JULIO 2014	364,92 p
FE14321152249884	JULIO 2014	377,35 p
FE14321151252947	JULIO 2014	90,19 p
FE14321152063428	JULIO 2014	99,85 p
FE14321151252946	JULIO 2014	90,19 p
FE14321151252948	JULIO 2014	90,19 p
FE14321151252949	JULIO 2014	90,19 p
FE14321151252953	JULIO 2014	358,15 p
FE14321151252950	JULIO 2014	60,39 p
FE14321151925556	JULIO 2014	52,02 p
FE14321151252957	JULIO 2014	90,19 p
FE14321151769354	JULIO 2014	64,71 p

TOTAL GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A: 25.608,21 p

ACREEDOR: GAS NATURAL SUR SDG, S.A.

FACTURA N°	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE TOTAL
FE14371061897943	MARZO 2014	1.656,91 p
FE14371062497173	MARZO 2014	2.738,35 p
FE14371061897941	MARZO 2014	2.414,77 p
FE14371061897944	MARZO 2014	1.086,97 p
FE14371062046938	MARZO 2014	937,82 p
FE14371061897953	MARZO 2014	1.825,14 p
FE14371062292174	MARZO 2014	63,69 p
FE14371062251983	MARZO 2014	1.577,08 p
FE14371061985208	MARZO 2014	1.883,91 p
FE14371062250922	MARZO 2014	54,80 p
FE14371061897952	MARZO 2014	1.873,96 p
FE14371061985206	MARZO 2014	610,74 p
FE14371061985207	MARZO 2014	81,20 p
FE14371061813553	MARZO 2014	45,70 p
FE14371061897948	MARZO 2014	1.315,81 p
FE14371061897940	MARZO 2014	1.219,91 p
FE14371062292177	MARZO 2014	2.085,74 p
FE14371062250934	MARZO 2014	10,27 p
FE14371062477759	MARZO 2014	1.151,52 p
FE14371062046937	MARZO 2014	2.814,87 p
FE14371061761292	MARZO 2014	3.211,68 p

FE14371062146341	MARZO 2014	20,13 p
FE14371061897958	MARZO 2014	1.091,63 p
FE14371062250923	MARZO 2014	558,25 p
FE14371061897955	MARZO 2014	2.721,79 p
FE14371061813551	MARZO 2014	34,27 p
FE14371061897945	MARZO 2014	1.891,63 p
FE14371062250928	MARZO 2014	892,96 p
FE14371062292175	MARZO 2014	701,47 p
FE14371061985205	MARZO 2014	1.271,11 p
FE14371062250931	MARZO 2014	1.075,05 p
FE14371062250926	MARZO 2014	1.334,19 p
FE14371061897946	MARZO 2014	1.784,44 p
FE14371061985209	MARZO 2014	1.167,53 p
FE14371062250933	MARZO 2014	1.321,22 p
FE14371062405867	MARZO 2014	122,79 p
FE14371062250920	MARZO 2014	1.126,76 p
FE14371062250927	MARZO 2014	288,42 p
FE14371062250932	MARZO 2014	1.157,10 p
FE14371062250921	MARZO 2014	527,72 p
FE14371062046943	MARZO 2014	1.299,89 p
FE14371062250929	MARZO 2014	1.105,98 p
FE14371061897949	MARZO 2014	2.230,07 p
FE14371062250935	MARZO 2014	1.582,04 p
FE14371062250930	MARZO 2014	105,46 p
FE14371061897957	MARZO 2014	790,08 p
FE14371061855946	MARZO 2014	70,36 p
FE14371061897951	MARZO 2014	979,11 p
FE14371061897954	MARZO 2014	1.778,59 p
FE14371061813547	MARZO 2014	25,24 p
FE14371061897947	MARZO 2014	6.895,94 p
FE14371062250919	MARZO 2014	759,26 p
FE14371061897950	MARZO 2014	1.412,45 p
FE14371062083408	MARZO 2014	1.967,73 p
FE14371062250924	MARZO 2014	534,38 p
FE14371062250925	MARZO 2014	1.147,32 p
FE14371061897956	MARZO 2014	1.176,97 p
FE14371061850093	MARZO 2014	25,24 p
FE14371063498487	MAYO 2014	259,64 p
FE14371063498486	MAYO 2014	677,88 p
FE14371063498488	MAYO 2014	352,50 p
FE14371063654264	MAYO 2014	134,71 p

FE14371063498497	MAYO 2014	77,34 p
FE14371063810684	MAYO 2014	2.420,61 p
FE14371063810696	MAYO 2014	132,54 p
FE14371063580243	MAYO 2014	335,41 p
FE14371063810685	MAYO 2014	62,39 p
FE14371063498496	MAYO 2014	498,18 p
FE14371063580240	MAYO 2014	87,51 p
FE14371063580242	MAYO 2014	24,99 p
FE14371063368248	MAYO 2014	1.592,97 p
FE14371063498492	MAYO 2014	266,51 p
FE14371063498485	MAYO 2014	162,96 p
FE14371063859680	MAYO 2014	765,78 p
FE14371063810697	MAYO 2014	12,85 p
FE14371064112245	MAYO 2014	304,80 p
FE14371063654263	MAYO 2014	316,19 p
FE14371063416187	MAYO 2014	890,72 p
FE14371063719307	MAYO 2014	21,90 p
FE14371063498502	MAYO 2014	166,38 p
FE14371063810686	MAYO 2014	87,17 p
FE14371063498499	MAYO 2014	693,21 p
FE14371063498489	MAYO 2014	341,81 p
FE14371063810691	MAYO 2014	86,37 p
FE14371063859679	MAYO 2014	94,46 p
FE14371063580239	MAYO 2014	362,96 p
FE14371063810694	MAYO 2014	118,74 p
FE14371063810689	MAYO 2014	92,72 p
FE14371063498490	MAYO 2014	77,34 p
FE14371063580244	MAYO 2014	192,92 p
FE14371063924774	MAYO 2014	545,41 p
FE14371063924771	MAYO 2014	86,49 p
FE14371063810683	MAYO 2014	131,84 p
FE14371063810690	MAYO 2014	19,12 p
FE14371063810695	MAYO 2014	92,72 p
FE14371063924772	MAYO 2014	28,87 p
FE14371063654267	MAYO 2014	170,25 p
FE14371063810692	MAYO 2014	86,37 p
FE14371063498493	MAYO 2014	425,07 p
FE14371063810698	MAYO 2014	343,47 p
FE14371063810693	MAYO 2014	131,84 p
FE14371063498501	MAYO 2014	92,35 p
FE14371063348295	MAYO 2014	3.567,53 p

FE14371063498495	MAYO 2014	90,07 p
FE14371063498498	MAYO 2014	300,30 p
FE14371063348291	MAYO 2014	79,41 p
FE14371063498491	MAYO 2014	7.989,22 p
FE14371063810682	MAYO 2014	13,83 p
FE14371063498494	MAYO 2014	227,38 p
FE14371063719310	MAYO 2014	21,90 p
FE14371063810687	MAYO 2014	447,32 p
FE14371063810688	MAYO 2014	97,05 p
FE14371063498500	MAYO 2014	502,45 p
FE14371064356738	JUNIO 2014	82,12 p
FE14371064174635	JUNIO 2014	251,67 p
FE14371064356736	JUNIO 2014	76,50 p
FE14371064356739	JUNIO 2014	82,12 p
FE14371064485908	JUNIO 2014	71,56 p
FE14371064794034	JUNIO 2014	23,14 p
FE14371064582913	JUNIO 2014	34,41 p
FE14371064356748	JUNIO 2014	70,52 p
FE14371064356737	JUNIO 2014	114,76 p
FE14371064694633	JUNIO 2014	34,41 p
FE14371064582893	JUNIO 2014	63,69 p
FE14371064714139	JUNIO 2014	38,83 p
FE14371064794022	JUNIO 2014	22,25 p
FE14371064356747	JUNIO 2014	105,17 p
FE14371064582888	JUNIO 2014	191,49 p
FE14371064882345	JUNIO 2014	45,83 p
FE14371064356743	JUNIO 2014	128,89 p
FE14371064525089	JUNIO 2014	215,95 p
FE14371064794023	JUNIO 2014	155,46 p
FE14371064714138	JUNIO 2014	143,30 p
FE14371064356735	JUNIO 2014	82,12 p
FE14371064582907	JUNIO 2014	25,39 p
FE14371064525084	JUNIO 2014	146,43 p
FE14371064582911	JUNIO 2014	10,27 p
FE14371064485907	JUNIO 2014	120,56 p
FE14371064882334	JUNIO 2014	25,39 p
FE14371064485915	JUNIO 2014	34,41 p
FE14371064714128	JUNIO 2014	264,42 p
FE14371064356755	JUNIO 2014	75,42 p
FE14371064582896	JUNIO 2014	69,09 p
FE14371064356752	JUNIO 2014	82,12 p

FE14371064356740	JUNIO 2014	105,17 p
FE14371064356734	JUNIO 2014	280,73 p
FE14371064582901	JUNIO 2014	69,09 p
FE14371064371275	JUNIO 2014	61,44 p
FE14371064582906	JUNIO 2014	94,99 p
FE14371064582899	JUNIO 2014	74,17 p
FE14371064485910	JUNIO 2014	72,95 p
FE14371064714135	JUNIO 2014	64,49 p
FE14371064356741	JUNIO 2014	70,52 p
FE14371064485913	JUNIO 2014	370,14 p
FE14371064582891	JUNIO 2014	105,46 p
FE14371064582900	JUNIO 2014	15,28 p
FE14371064714140	JUNIO 2014	93,28 p
FE14371064582909	JUNIO 2014	74,17 p
FE14371064485917	JUNIO 2014	161,74 p
FE14371064356750	JUNIO 2014	60,63 p
FE14371064582902	JUNIO 2014	69,09 p
FE14371064356744	JUNIO 2014	105,17 p
FE14371064485916	JUNIO 2014	28,87 p
FE14371064582914	JUNIO 2014	277,38 p
FE14371064582905	JUNIO 2014	105,46 p
FE14371064356754	JUNIO 2014	76,50 p
FE14371064356746	JUNIO 2014	82,12 p
FE14371064525090	JUNIO 2014	101,80 p
FE14371064794030	JUNIO 2014	28,87 p
FE14371064794025	JUNIO 2014	35,34 p
FE14371064356751	JUNIO 2014	116,78 p
FE14371064794024	JUNIO 2014	25,39 p
FE14371064356742	JUNIO 2014	7.087,42 p
FE14371064582889	JUNIO 2014	9,89 p
FE14371064356745	JUNIO 2014	76,50 p
FE14371064714131	JUNIO 2014	219,35 p
FE14371064582898	JUNIO 2014	69,09 p
FE14371064485914	JUNIO 2014	55,51 p
FE14371064356753	JUNIO 2014	70,52 p
FE14371064882341	JUNIO 2014	1.270,91 p
FE14371065130290	JULIO 2014	74,17 p
FE14371065446977	JULIO 2014	58,79 p
FE14371065085140	JULIO 2014	69,09 p
FE14371065085142	JULIO 2014	74,17 p
FE14371065271985	JULIO 2014	74,03 p

FE14371065085154	JULIO 2014	364,21 p
FE14371065397228	JULIO 2014	371,34 p
FE14371065291826	JULIO 2014	99,04 p
FE14371065085153	JULIO 2014	561,25 p
FE14371065291823	JULIO 2014	26,97 p
FE14371065085152	JULIO 2014	94,99 p
FE14371065085146	JULIO 2014	57,51 p
FE14371065085148	JULIO 2014	23,37 p
FE14371065085147	JULIO 2014	116,40 p
FE14371065085138	JULIO 2014	75,69 p
FE14371065397238	JULIO 2014	136,48 p
FE14371065397240	JULIO 2014	11,37 p
FE14371065620736	JULIO 2014	59,77 p
FE14371065271984	JULIO 2014	124,73 p
FE14371064894603	JULIO 2014	33,87 p
FE14371065085139	JULIO 2014	20,49 p
FE14371065085162	JULIO 2014	68,12 p
FE14371065397229	JULIO 2014	377,31 p
FE14371065085158	JULIO 2014	374,69 p
FE14371064894612	JULIO 2014	1.870,60 p
FE14371065085143	JULIO 2014	378,34 p
FE14371065397233	JULIO 2014	76,50 p
FE14371065332591	JULIO 2014	52,02 p
FE14371065085141	JULIO 2014	62,62 p
FE14371065397236	JULIO 2014	105,17 p
FE14371065397231	JULIO 2014	82,12 p
FE14371065085144	JULIO 2014	364,21 p
FE14371065085160	JULIO 2014	57,51 p
FE14371065291827	JULIO 2014	62,01 p
FE14371065291821	JULIO 2014	35,30 p
FE14371065397227	JULIO 2014	400,41 p
FE14371065397232	JULIO 2014	46,09 p
FE14371065397239	JULIO 2014	382,94 p
FE14371065291822	JULIO 2014	58,77 p
FE14371065271987	JULIO 2014	179,95 p
FE14371065397234	JULIO 2014	377,31 p
FE14371065085149	JULIO 2014	94,99 p
FE14371065397241	JULIO 2014	393,71 p
FE14371065397235	JULIO 2014	116,78 p
FE14371065085161	JULIO 2014	69,09 p
FE14371064894608	JULIO 2014	138,63 p

FE14371065085151	JULIO 2014	374,69 ¢
FE14371065085157	JULIO 2014	388,82 ¢
FE14371065085136	JULIO 2014	94,28 ¢
FE14371065085145	JULIO 2014	7.052,59 ¢
FE14371065397226	JULIO 2014	10,95 ¢
FE14371065085150	JULIO 2014	369,61 ¢
FE14371065085155	JULIO 2014	51,43 ¢
FE14371065291824	JULIO 2014	55,41 ¢
FE14371065397230	JULIO 2014	76,50 ¢
FE14371065085159	JULIO 2014	364,21 ¢

TOTAL GAS NATURAL SUR SDG, S.A: 131.003,44 ¢

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

---

18.- Reconocimiento de obligación derivada del suministro de telefonía móvil y de telefonía fija a móvil, efectuado a edificios municipales, durante el mes de mayo de 2014.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de telefonía móvil y de telefonía fija a móvil, efectuado a edificios municipales, durante el mes de mayo de 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 20405-92012-22200 del Presupuesto Municipal del año 2014.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CI0718440344	TELEFONIA FIJA A MÓVIL MES DE MAYO DE 2014	11.461,19 ¢
CI0718439202	TELEFONIA MÓVIL MES DE MAYO DE 2014	24.712,64 ¢
9021507112	FACTURA RECTIFICATIVA ñNOTA DE ABONOö (factura que se rectifica: 01-06-2014, CI0718439202)	-91,14 ¢

9021507113      FACTURA      RECTIFICATIVA      -153,85 p  
NOTA DE ABONO (factura que  
se rectifica:      01-06-2014,  
CI0718439202)

Empresa: Vodafone España, S.A.U.  
Importe total: 35.928,84 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

---

19.- Reconocimiento de obligación derivada del suministro de telefonía móvil y de telefonía fija a móvil, durante el mes de junio de 2014.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de telefonía móvil y de telefonía fija a móvil durante el mes de junio de 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 20405-92012-22200 del Presupuesto Municipal del año 2014.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CI0723715992	TELEFONIA MÓVIL MES DE JUNIO DE 2014	23.493,17 p
CI0723717117	TELEFONIA FIJA A MÓVIL MES DE JUNIO DE 2014	11.914,43 p

Empresa: VODAFONE ESPAÑA S.A.U.  
Importe total: 35.407,60 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

---

20.- Reconocimiento de obligación derivada del suministro de telefonía móvil y de telefonía fija a móvil, durante el mes de julio de 2014.

---

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de telefonía móvil y de telefonía fija a móvil durante el mes de julio de 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 20405-92012-22200 del Presupuesto Municipal del año 2014.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CI0728971069	TELEFONIA MÓVIL MES DE JULIO DE 2014	23.761,15 p
CI0728972166	TELEFONIA FIJA A MÓVIL MES DE JULIO DE 2014	11.408,96 p

Empresa: VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.  
Importe total: 35.170,11 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

---

21.- Reconocimiento de obligación derivada del suministro de telefonía, entre teléfonos fijos de diferentes sedes y edificios municipales, durante el mes de agosto de 2014.

---

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de telefonía, entre teléfonos fijos de diferentes sedes y edificios municipales, durante el mes de agosto de 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 20405-92012-22200 del Presupuesto Municipal del año 2014.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
AA14-000386802	TELEFONIA MES DE AGOSTO DE 2014	7.059,73 p

Empresa: CABLEEUROPA S.A.U.

Importe total: 7.059,73 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

---

22.- Reconocimiento de obligación derivada del suministro de telefonía móvil, telefonía fija a móvil, cobertura Centro de Control de Tráfico y abono rectificación, durante el mes de agosto del año 2014.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de telefonía móvil, telefonía fija a móvil, cobertura Centro de Control de Tráfico y abono rectificación, durante el mes de agosto del año 2014 imputando el crédito en la partida presupuestaria 20405-92012-22200 del Presupuesto Municipal del año 2014.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CI0734201375	TELEFONIA MÓVIL MES DE AGOSTO DE 2014	22.526,06 p
CI0734202455	TELEFONIA FIJA A MÓVIL MES DE AGOSTO DE 2014	7.805,26 p
IR-2014-000193251	COBERTURA CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICIO AGOSTO 2014	112,71 p
9022026479	ABONO RECTIFICACIÓN FACTURA CI0734201375	(-) 131,26 p

Empresa: Vodafone España S.A.U.  
Importe total: 30.312,77 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

---

23.- Reconocimiento de obligación derivada del suministro de energía eléctrica, de baja y media tensión, a diversos edificios municipales, durante los meses de julio y agosto de 2014.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de energía eléctrica, de baja y media tensión, a diversos edificios municipales, durante los meses de julio y agosto de 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 20405-92012-22100 del Presupuesto Municipal del año 2014.

00Z406N0005703	337.663,26p	BAJA TENSION JULIO 2014
00Z406N0005700	122. 871,40p	MEDIA TENSION JULIO 2014
00Z406N0006387	136.307,52p	MEDIA TENSION AGOSTO 2014
TOTAL	596.842,18p	

Empresa: ENDESA ENERGÍA S.A.U.  
Importe total: 596.842,18 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

---

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, al Convenio de Colaboración de 11 de diciembre de 2012, suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y dicha Cámara en el marco del Programa de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única Empresarial, por importe de 11.789,47 euros.

---

25.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento de equipos informáticos del Servicio de Programas de Empleo.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar e expediente anticipado de gasto, para la contratación mediante procedimiento menor el servicio de mantenimiento integral de equipos informáticos destinados a los proyectos y programas gestionados por el Servicio de Programas de Empleo.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2015 un crédito por el importe de 7.972,69 ¢, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad. Tratándose de un expediente anticipado de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del proyecto a lo establecido en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte nº FACTUM: 2014/000973

Expte. Nº Registro Interno: 117/2014

Objeto: Instruido para contratar mediante procedimiento menor el servicio de mantenimiento integral de equipos informáticos destinados a los proyectos y programas gestionados por el Servicio de Programas de Empleo.

Adjudicatario: CIBERNOS CONSULTING, SA

Cuantía del Contrato: 6.589,00 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 1.383,69 ¤

Importe total: 7.972,69 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
30103.24100.21600 Mantenimiento de equipos para procesos de información. ANTICIPADO DE GASTOS	7.972,69 Euros

Plazo de ejecución: Una vez adjudicado el contrato, desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, según lo dispuesto en el artº 111 en relación con el artº 138 TRLCSP.ö

---

26.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de vigilancia de la Salud para alumnos-trabajadores y docentes, en las Escuelas Taller Alcosa, Torreblanca y Reimaginasur.

---

### ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto, para la contratación mediante procedimiento menor el servicio de vigilancia de la salud para 72 alumnos-trabajadores, 18 trabajadores del equipo docente y aquellos nuevos que se incorporen como consecuencia de alguna baja que se produzca (hasta 26/02/2015) en la Escuela Taller Alcosa Formación y Empleo Sostenible, Escuela Taller Torreblanca Parte de Tu Barrio y Escuela Taller Reimaginasur.

öSEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2015 un crédito por el importe de 2.281,95 ¤, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad. Tratándose de un expediente anticipado de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros quedará condicionada a la

efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del proyecto a lo establecido en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte nº FACTUM: 2014/001047

Expte. Nº Registro Interno: 140/2014

Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de vigilancia de la salud para 72 alumnos-trabajadores, 18 trabajadores del equipo docente y aquellos nuevos que se incorporen como consecuencia de alguna baja que se produzca (hasta 26/02/2015) en la Escuela Taller Alcosa Formación y Empleo Sostenible, Escuela Taller Torreblanca Parte de Tu Barrio y Escuela Taller Reimaginasur.

Adjudicatario: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD MUPRESA, S.L.U.

Cuantía del Contrato: 1.885,91 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 396,04 €

Importe total: 2.281,95 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
30103.24100.22706 Estudios y trabajos técnicos.	2.281,95 Euros
ANTICIPADO DE GASTOS	

Plazo de ejecución: Una vez adjudicado el contrato, desde el 1 de enero al 26 de agosto de 2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, según lo dispuesto en el artº 111 en relación con el artº 138 TRLCSP.ö

---

27.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de prevención de riesgos laborales, en las Escuelas Taller Alcosa, Torreblanca y Reimaginasur.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar expediente anticipado de gasto, para la contratación mediante procedimiento menor el servicio de prevención de riesgos laborales para la Escuela Taller Alcosa Formación y Empleo Sostenible, Escuela Taller Reimaginasur, y Escuela Taller Torreblanca Parte de Tu Barrio.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2015 un crédito por el importe de 2.904,00 €, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad. Tratándose de un expediente anticipado de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del proyecto a lo establecido en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte nº FACTUM: 2014/001048

Expte. Nº Registro Interno: 141/2014

Objeto: Instruido para contratar mediante procedimiento menor el del servicio de prevención de riesgos laborales para la Escuela Taller Alcosa Formación y Empleo Sostenible, Escuela Taller Reimaginasur y Escuela Taller Torreblanca Parte de Tu Barrio.

Adjudicatario: UNION GENERAL PREVENTIVA S.A.P. S.L. (UGP)

Cuantía del Contrato: 2.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 504,00 €

Importe total: 2.904,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
30103.24100.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales ANTICIPADO DE GASTOS	2.904,00 Euros

Plazo de ejecución: Una vez adjudicado el contrato, desde el 1 de enero al 26 de agosto de 2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, según lo dispuesto en el artº 111 en relación con el artº 138 TRLCSP.ö

---

28.- Renunciar al ejercicio de derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 51 del mercado de abastos del Tiro de Línea.

---

### ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 123/14 P.

TRANSFERENCIA: INTERESADA POR D. RAFAEL LLOPIS MELIAN, a favor de Dª ANA MARIA GUTIERREZ PINTO.

MERCADO DE ABASTOS: TIRO DE LINEA puesto núm. 51.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE TEJIDOS, HOGAR Y CONFECCION.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: TRES MIL EUROS.

---

29.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suministro de placas de matrículas para los carruajes de la Feria de Abril 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, condicionando la ejecución del contrato en el ejercicio 2015 a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

SEGUNDO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001253

Objeto: Suministro de placas de matrículas para los carruajes de la Feria de Abril de 2015.

Adjudicatario: D. Manuel Matas López

Cuantía del Contrato: 6.666,71 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 1.400,01 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
30001.33802.22799/15	8.066,72 euros

Plazo de ejecución: 90 días

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor con fiscalización previa, de conformidad con el artículo aplicable: 111 y 138 del TRLCSP.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio presupuestario que se detalla, el crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad.

Anualidad	Partida presupuestaria	Imputación prevista
2015	30001.33802.22799	8.066,72 euros

---

30.- Aprobar gasto por incremento del IVA en el contrato del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto correspondiente al incremento del IVA del 18% al 21% para la anualidad 2014 del siguiente contrato:

EXPTE: 15/11

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación mediante procedimiento abierto del Servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos.

GASTO IMPUTABLE CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DEL IVA: 55.155,39 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 40201.13202.22799.

---

31.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato del seguro de accidentes para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, durante el año 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuya característica asimismo, se menciona.

Expte: 2014/001452.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del seguro de accidentes para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal por el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

IMPORTE DE LA PRIMA DEL SEGURO: 800,04 ¢ (impuestos incluidos)

ADJUDICATARIO: HELVETIA Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Contrato menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP en relación con el artículo 138.3.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 40202.13403.22400 Pto. 2015

SEGUNDO: La ejecución del contrato, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

---

32.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato del seguro de responsabilidad civil, para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, durante el año 2015.

---

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuya característica asimismo se menciona.

Expte: 2014/001453

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del seguro de responsabilidad civil para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal por el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

IMPORTE DE LA PRIMA DEL SEGURO: 849,20 ¢ (Impuestos incluidos).

ADJUDICATARIO: HELVETIA Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Contrato menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP, en relación con el artículo 138.3.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 40202. 13403. 22400. Pto 2015.

SEGUNDO: La ejecución del contrato, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

---

33.- Reconocer la obligación derivada del suministro de energía eléctrica a los semáforos de la Ciudad.

---

## ACUERDO

Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de energía eléctrica a los semáforos de la ciudad de Sevilla desde el mes de junio de 2014 a septiembre de 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 40101.13301.22100 del Presupuesto Municipal del año 2014.

Empresa: Endesa Energía XXI SL.  
Importe: 84.653,34 euros.

---

34.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2014.

---

## ACUERDO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad Endesa Energía XXI, S.L.U contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de septiembre de 2014 por el que se requiere a la citada entidad el reintegro de la cantidad de 92.553,56 euros abonada indebidamente por las facturas del suministro eléctrico a los semáforos de la ciudad de Sevilla correspondientes al periodo que va desde agosto de 2010 hasta parte de agosto de 2012, de conformidad con el informe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de fecha 20 de noviembre de 2014, que sirve de motivación al presente acuerdo y que deberá ser trasladado a la citada entidad.

---

35.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2013 a la entidad: I.E.S. CHAVES NOGALES, para la ejecución del proyecto: òSEGUIMOS CON EL CO-RAZÓN DEL IES CHAVES NOGALESö por

un importe de 1.815,73.-p una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

---

36.- Concesión de premios dentro de la convocatoria òPremio Joven a la Cultura Científicaö.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Concesión de Premios dentro de la convocatoria òPremio Joven a la Cultura Científicaö, a cada uno de los cuatro participantes que han obtenido la mayor puntuación dentro de las modalidades siguientes:

D. Ismael Galván García, con 97,6 puntos, premio a Investigaciones concluidas en ciencias experimentales, con una dotación económica de 4.000 euros.

D. Jesús Rojas-Marcos González, con 100 puntos, premio a investigaciones concluidas, en ciencias humanas, con una dotación económica de 4.000 p.

D. Michael James McConnell, con 91,1 puntos, premio a investigaciones en curso en ciencias experimentales, con una dotación económica de 2.000 euros.

Dª Lara Ayala Nunes, con 100 puntos premio a investigaciones en curso en ciencias humanas, con una dotación económica de 2.000 euros.

SEGUNDO.- No admitir a trámite la solicitud presentada por Dª Sol Carretero Palacios por haberse presentado fuera de plazo.

TERCERO.- Aprobar la lista de suplencia formada por riguroso orden de puntuación y que se recoge en el Anexo 1 de esta propuesta, ante la eventualidad de que alguna de las personas premiadas pudieran renunciar al premio.

CUARTO.- Conceder y ordenar el pago correspondiente a las personas relacionadas en el punto PRIMERO de este acuerdo que se imputará a la partida presupuestaria 50102.33702.48101 del presupuesto municipal para el año 2014.

QUINTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos y a los interesados.

---

37.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 34.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE, ASAENES.

PROYECTO: "PROYECTO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y COMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE".

CIUDAD 6 PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.564,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.673,47 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 16)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOCIACION DANZA MOBILE.

PROYECTO: TALLERES DE CREACIÓN ARTÍSTICA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

CIUDAD 6 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.689,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.119,85 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 92.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES ACANA.

PROYECTO: ESCUELA DE VERANO INFANTIL ACANA.

UTS MACARENA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.077,43 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 92.2)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES ACANA.  
PROYECTO: ESCUELA DE VERANO INFANTIL ACANA.  
UTS POLÍGONO NORTE.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.300,00 ¢  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.307,37 ¢.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 92.3)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES ACANA.  
PROYECTO: CENTRO DE DIA INFANTIL ACANA.  
UTS MACARENA.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 ¢  
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.087,86 ¢.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 92.4)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES ACANA.  
PROYECTO: CENTRO DE DIA INFANTIL ACANA.  
UTS POLÍGONO NORTE.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.800,00 ¢  
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.051,95 ¢.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

---

38.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 13/2013  
CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE SEVILLA

PROYECTO: BANCO DE ALIMENTOS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 500.000 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 501.950,30 ¤

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.

---

39.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2014/64 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 6, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.48900, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 3.570,35 euros y correspondiente al expediente 2ps8/14.

---

40.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2014/67 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 6, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.48900, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 7.120,04 euros y correspondiente al expediente 2ps9/14.

---

41.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 3 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (409,64 euros).

Nº Relación Contable J/2014/61

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22001

Importe: 214,50 euros

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699

Importe: 195,14 euros

---

42.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de un programa de prevención del tabaquismo en el ámbito educativo y comunitario.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001567.

Objeto: Contratación de un programa de prevención del tabaquismo en el ámbito educativo y comunitario.

Cuantía del Contrato: 12.571,90 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 2.640,10 €.

Importe total: 15.212,00 €.

Adjudicatario: Asociación Española Contra el Cáncer (AECC).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
60203.31302.22799	15.212,00 Euros

La ejecución del contrato por importe de 15.212,00 euros (IVA incluido), queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación mencionada del presupuesto del ejercicio 2015 para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Plazo de ejecución: Desde enero de 2015 (o en su defecto desde el día siguiente de su formalización) hasta el cumplimiento total de las horas previstas, debiendo quedar ejecutado, en todo caso, el 5 de diciembre de 2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

---

43.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato del servicio de formación en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar básica a docentes de centros educativos.

---

### ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características a continuación se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación:

Servicio de Salud. Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.

Expte: 2014/001421

Tipo: Contrato de Servicios.

Objeto: Contratación de una prestación de servicios para la ejecución de la formación en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar básica a docentes de centros educativos.

Procedimiento: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138.3 del TRLCSP y anticipado de gasto según el art. 110.2 del TRLCSP, dada la necesidad de que la ejecución del servicio comience el 15 de enero de 2015.

Adjudicatario: Create Human Resources S.L.

Importe de adjudicación: 1.200,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento

Importe total: 1.200,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Ejercicio	Importe
60203.31301.22799	2015	1.200,00 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2015 por importe de 1.200,00 euros (Exento de IVA), queda supeditada la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

---

44.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de mantenimiento del analizador de mercurio Mercur Analytik Jena, durante el año 2015.

---

### ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

Expte: 2014/001325

Objeto: Mantenimiento del ANALIZADOR DE MERCURIO MERCUR ANALYTIK JENA durante el año 2015-ANTICIPADO.

Adjudicatario: INSTRUMENTACION Y COMPONENTES S.A.

Cuantía del Contrato: 1.010,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 212,10 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
2015 / 60205.31303.21300 Conservación, Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	1.222,10 Euros

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 28/02/2015

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Directa.

---

45.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de seguridad y vigilancia en el Distrito Cerro-Amate, para 2015.

---

## ACUERDO

øPRIMERO.- Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001441

OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2015

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 36.346,95 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 36.346,95 ¢

IMPORTE DEL IVA: 7.632,86 ¢

IMPORTE TOTAL: 43.979,81 ¢

ADJUDICATARIO: Seleco Vigilancia S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.817,35 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
70214.92000.22701	43.979,81 Euros

---

46.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de mensajería en el Distrito Cerro-Amate, para 2015.

---

## ACUERDO

øPRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva

de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Servicio o Unidad Administrativa: Distrito Cerro-Amate

Expte: 2014/001491

Objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA 2015 PARA EL DISTRITO CERRO-AMATE

Adjudicatario: ENVIALIA SISTEMA DE LOGÍSTICA ANDALUZA

Importe de Adjudicación: 826,45 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 173,55 €

Importe total: 1.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70214.92000.22699	1.000,00 Euros

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 30/12/2015

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 111 en relación con el artículo 138 del TRLCSP.ö

---

47.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de organización de las cabalgatas de reyes en el Distrito Cerro-Amate, para 2015.

---

### ACUERDO

øPRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Servicio o Unidad Administrativa: Distrito Cerro-Amate

Expte: 2014/001677

Objeto: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS CABALGATAS DE REYES DEL DISTRITO CERRO-AMATE EN 2015.

Adjudicatario: CONCEPCIÓN CARO TORRES.

Cuantía del Contrato: 17.279,99 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.628,80 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70214.33801.22799	20.908,79 Euros

Plazo de ejecución: 3 días

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 111 en relación con el artículo 138 del TRLCSPö.

---

48.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de gestión y coordinación de la cabalgata de Reyes Magos, 2015.

---

### ACUERDO

ø**PRIMERO**: Aprobar el expediente Anticipado de gastos para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, sometiendo la ejecución del mismo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO**: Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características a continuación se mencionan:

Expte.: 2014/001600

Objeto: SERVICIO DE GESTIÓN Y COORDINACION DE LA ACTIVIDAD DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2015 DEL DISTRITO SUR.

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Distrito Sur

Procedimiento: Contrato menor de conformidad con el art. 11 del TRLCSP en relación con el artículo 138.3.

Adjudicatario: Pasarela S.L.

Importe adjudicación: 8.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.785,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importe Total
70215.33701.22799 (Año 2015)	10.285,00 Euros

El contrato previo está sujeto a fiscalización previa, por aplicación de la norma general del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla.

---

49.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de transporte con motivo de la celebración de actividades socioculturales organizadas por el Distrito San Pablo-Santa Justa, año 2015.

---

### ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto del para efectuar la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001623

Objeto: Servicio de transporte necesario para la celebración de distintas actividades socio-culturales organizadas por el Distrito San Pablo-Santa Justa en 2015.

Adjudicatario: Autocares Lact, S.L.

Importe de Adjudicación: 6.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 600,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70218.33701.22609	6.600,00 Euros

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 30/12/2015

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor y Anticipado. Con fiscalización previa.

TERCERO: Al tratarse de la aprobación de un gasto anticipado la ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación en la aplicación presupuestaria 70218- 33701-22609 y a nivel de vinculación del ejercicio económico 2015, de la cantidad de adjudicación para atender las obligaciones derivadas del contrato en dicha anualidad.

50.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de animación infantil con motivo de la celebración de actividades socioculturales organizadas por el Distrito San Pablo-Santa Justa, año 2015.

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001634

Objeto: ANIMACIÓN INFANTIL Y CASTILLOS HINCHABLES PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA 2015.

Cuantía del Contrato: 4.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 840,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70218.33701.22609 (2015)	4.840,00 Euros

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 30/12/2015

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor y anticipado. Con fiscalización previa.

TERCERO: Al tratarse de la aprobación de un gasto anticipado la ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación en la aplicación presupuestaria 70218- 33701-22609 y a nivel de vinculación del ejercicio económico 2015, de la cantidad de adjudicación para atender las obligaciones derivadas del contrato en dicha anualidad.

---

51.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suministro de material deportivo para actividades organizadas por el Distrito San Pablo-Santa Justa, año 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del/la Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001627

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA 2015.

Adjudicatario propuesto: Almudena Delgado Carrera.

Cuantía del Contrato: 4.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 840,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70218.33701.22609	4.840,00 Euros

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 30/12/2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

TERCERO: Al tratarse de la aprobación de un gasto anticipado la ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación en la aplicación presupuestaria 70218- 33701-22609 y a nivel de vinculación del ejercicio económico 2015, de la cantidad de adjudicación para atender las obligaciones derivadas del contrato en dicha anualidad.

---

52.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de organización del Desayuno andaluz en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que se asimismo se expresa.

SEGUNDO.- El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001589.

Objeto: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESAYUNO ANDALUZ EN EL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA 2015.

Adjudicatario: EVENFRI ANDALUSI S.L.

Cuantía del contrato: 6.408,29 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.345,74 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<u>Aplicaciones</u>	<u>Importe</u>
70219-33701-22609	7.754,03 Euros.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Contrato menor, administrativo de servicio, según lo dispuesto en los artículos 10,19, 111 y 138 del TRLCSP.

---

53.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de montaje y dinamización de las cabalgatas de Reyes Magos en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que se asimismo se expresa.

SEGUNDO.- El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001670

Objeto: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DINAMIZACIÓN DE LAS CABALGATAS DE REYES MAGOS 2015 DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

Adjudicatario: EVENFRI ANDALUSI S.L.

Cuantía del contrato: 13.066,11 ¤ IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.743,88 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

<u>Aplicaciones</u>	<u>Importe</u>
70219-33701-22609	15.809,99 Euros.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Contrato menor, administrativo de servicio, según lo dispuesto en los artículos 10,19, 111 y 138 del TRLCSP.

---

54.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suministro de caramelos y juguetes para las cabalgatas de Reyes Magos en los barrios del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que se asimismo se expresa.

SEGUNDO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001671

Objeto: SUMINISTRO DE CAMELOS Y JUGUETES PARA LAS CABALGATAS DE REYES MAGOS 2015 EN LOS BARRIOS DE SEVILLA ESTE, ALCOSA Y TORREBLANCA.

Adjudicatario: CARO TORRES CONCEPCION (CONCACOMUNICACION).

Cuantía del contrato: 14.876,03 ¤ IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.123,97 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

<u>Aplicaciones</u>	<u>Importe</u>
70219-33701-22609	18.000,00 Euros.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Contrato menor, administrativo de suministro, según lo dispuesto en los artículos 9,19, 111 y 138 del TRLCSP.

---

55.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar parcialmente la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

PERCEPTOR: AMPA LA SALUD DEL CP LORA TAMAYO  
PROYECTO SUBVENCIONADO: FIESTA FIN DE CURSO 2012-2013.  
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 1.153,25 euros.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 511,69 euros.

SEGUNDO: Aceptar la devolución parcial de la cantidad que la entidad no ha podido justificar del total de la subvención, junto con sus intereses de demora, quedando incorporadas las cartas de pago en su expediente.

CANTIDAD NO JUSTIFICADA: 641,56 euros.  
INTERESES DE DEMORA: 24,70 euros.

---

56.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad en el Distrito Bellavista-La Palmera, año 2015.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001420

Objeto: CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA PARA EL AÑO 2015.

Cuantía del Contrato: 12.589,50 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.643,80 €

Importe total: 15.233,30 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70220.92000.22701	15.233,30 Euros

Empresa Adjudicataria: Kappa Vigilancia y Protección.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

---

57.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de instalación de iluminación en calles y plazas del Distrito Bellavista-La Palmera, periodo 2014-2015.

---

### ACUERDO

øPRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001438

Objeto: Contrato de Servicio de instalación de iluminaciones navideñas en calles y plazas del Distrito Bellavista-La Palmera para el período 2014-2015.

Cuantía del Contrato:

Ejercicio 2014: 1.934,87 €, IVA no incluido

Ejercicio 2015: 292,55 €, IVA no incluido

Total: 2.227,42 €, IVA no incluido

Importe del IVA:

Ejercicio 2014: 406,32 €

Ejercicio 2015: 61,43 €

Total: 467,75 ¤

Importe total:

Ejercicio 2014: 2.341,19 ¤

Ejercicio 2015: 353,98 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70220.33701.22699	2.341,19 Euros
70220.33701.22699	353,98 Euros

Empresa Adjudicataria: Iluminaciones Elecfes S.L.

El gasto se financiará, en el importe que se indica, con cargo a la partida presupuestaria Actividades Culturales y Deportivas correspondiente al ejercicio 2015, de tal forma que la adjudicación de este contrato quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio.

Plazo de ejecución: Diciembre 2014 y enero 2015

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 109 y 110 TRLCSP.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos del año 2015, un crédito por el importe arriba indicado para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

---

58.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de realización de actividades navideñas en el Distrito Bellavista-La Palmera, diciembre 2014-enero 2015.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001626

Objeto: SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DENTRO DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA A DESARROLLAR DURANTE EL PERÍODO DE FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015.

Cuantía del Contrato:

Ejercicio 2014: 4.218,48 ¢ IVA no incluido.

Ejercicio 2015: 5.520,49 ¢ IVA no incluido.

Total: 9.738,97 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA:

Ejercicio 2014: 885,88 ¢.

Ejercicio 2015: 1.159,30 ¢.

Total: 2.045,18 ¢

Importe total:

Ejercicio 2014: 5.104,36 ¢.

Ejercicio 2015: 6.679,79 ¢.

Total: 11.784,15 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70220.33801.22609	5.104,36 Euros
70220.33801.22609	6.679,79 Euros

Empresa adjudicataria: ASANGAL 051 S.L.

El gasto se financiará, en el importe que se indica, con cargo a la partida presupuestaria Gastos Diversos correspondiente al ejercicio 2015, de tal forma que la adjudicación de este contrato quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio.

Plazo de ejecución: Desde el 14 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 109 y 110 TRLCSP.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos del año 2015, un crédito por el importe arriba indicado para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.ö

---

ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 1 de diciembre pasado, relativo al nuevo sistema retributivo de los empleados públicos.

---

ACUERDO

Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2014 por el que se aprueba la modificación del acuerdo relativo al nuevo sistema retributivo de los empleados públicos de la Corporación incorporando al Anexo II aprobado la Tabla del 2º componente de la 1ª Fase del PCP relativa al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios que se adjunta a la presente propuesta formando parte integrante de la misma.

---

B.- Adjudicar el suministro de vestuario 2014, para el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Lote	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
ITURRI. S.A.	1	60	20	80
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	1	0	0	0
ITURRI. S.A.	2	60	20	80

GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	2	0	0	0
EL CORTE INGLES, S.A.	2	0	0	0
PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.	3	49,38	40	89,38
ITURRI. S.A.	3	60	20	80
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	3	0	0	0
EL CORTE INGLES, S.A.	5	60	20	80
ITURRI. S.A.	5	0	0	0
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	5	0	0	0
EL CORTE INGLES, S.A.	6	60	20	80
ITURRI. S.A.	6	0	0	0
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	6	0	0	0
ITURRI. S.A.	7	60	40	100
EL CORTE INGLES, S.A.	7	53,82	20	73,82
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	7	0	0	0
PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.	8	44,96	40	84,96
ITURRI. S.A.	8	60	20	80
EL CORTE INGLES, S.A.	8	52,33	20	72,33
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	8	0	0	0
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	10	60	20	80
ITURRI. S.A.	10	0	0	0
EL CORTE INGLES, S.A.	10	0	0	0

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001073.

OBJETO: Suministro de vestuario 2014 para el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 128.023,47 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 68.258,71 p.

IMPORTE DEL IVA: 14.334,33 p.

IMPORTE TOTAL: 82.593,04 p

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401-92003-22104/2014

ADJUDICATARIO: ITURRI. S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 55.305,50 p

IMPORTE DEL IVA: 11.614,16 p

IMPORTE TOTAL: 66.919,66 p

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.765,28 p

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud Sin IVA	Total
1. Polo m/corta	1.060	19,94	21.136,40
2. Polo m/larga	530	21,22	11.246,60
7. Zapatillas de deporte.	530	43,25	22.922,50
TOTAL			55.305,50
Importe de IVA			11.614,16
TOTAL IVA incluido			66.919,66

ADJUDICATARIO: EL CORTE INGLES, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 11.527,50 p

IMPORTE DEL IVA: 2.420,78 p

IMPORTE TOTAL: 13.948,28 p

GARANTÍA DEFINITIVA: 576,38 p

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud sin IVA	Total
5. Camiseta de deporte	530	10,33	5.474,90
6. Pantalón de deporte	530	11,42	6.052,60
TOTAL			11.527,50
Importe de IVA			2.420,78
TOTAL IVA incluido			13.948,28

ADJUDICATARIO: .GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 1.425,70 p

IMPORTE DEL IVA: 299,40 p

IMPORTE TOTAL: 1.725,10 p

GARANTÍA DEFINITIVA: 71,29 p

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud sin IVA	Total
10. Calcetín de deporte	530	2,69	1.425,70
TOTAL			1.425,70
Importe de IVA			299,40
TOTAL IVA incluido			1.725,10

TERCERO.- Declarar desiertos, los lotes que se enumeran, por las circunstancias expresadas en cada caso.

3. Pantalón de Parque	Renuncia de la empresa Productos Mesa
4. Gorro	No ha sido ofertada
8. Calcetín de intervención	Renuncia de la empresa Productos Mesa
9. Calcetines Intervención verano	Ninguna muestra cumple el Pliego Técnico
11. Cinturón de parque	Solo es ofertado por Guillermo G <sup>a</sup> Muñoz, pero no puede ser valorada

12. Pantalón corto de parque	No ha sido ofertada
------------------------------	---------------------

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92003-22104/2014, el saldo de 70.645,86 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2014.

---

C.- Incoar procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del subsuelo de la plaza Rafael Salgado de la Barriada de BAMI.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Incoar procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del subsuelo de la plaza Rafael Salgado de la Barriada de BAMI, donde se ha construido un aparcamiento subterráneo.

A tal efecto se emitirán los informes previstos en el Art. 9.1 del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

- Sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de bienes y nota simple del Registro de la Propiedad.
- Sobre los motivos de su oportunidad o necesidad.

SEGUNDO.- Someter el expediente tramitado a información pública durante un mes para alegaciones mediante anuncio en BOP y tablón de anuncios, previo a la elevación de la correspondiente propuesta al Ayuntamiento Pleno (Art.9.1.b) y c) Rgto LBELA).

TERCERO: Facultar ampliamente a la Capitular Delegada de Hacienda y Admón. Pública para la inscripción registral del inmueble, pudiendo adoptar al efecto cuantas resoluciones sean necesarias para que puedan practicarse las operaciones sobre fincas previstas en el Art. 37.2 de la Ley 3372003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

---

D.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 7 de noviembre de 2014, por el que se adjudicaba el contrato de servicio de Desarrollo

de módulos y componentes informáticos a medida para su integración en la arquitectura de ejecución corporativa òBITACORAö.

---

### ACUERDO

PRIMERO: No acceder a la petición realizada por la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., de suspensión de la ejecución del contrato de òDesarrollo de módulos y componentes informáticos a medida para su integración en la arquitectura de ejecución corporativa òBITACORAö del Ayuntamiento de Sevillaö, adjudicado a la empresa Gestión de Proyectos de Informática y Comunicaciones, S.L. (GPIC), por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 7 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con fecha 7 de noviembre de 2014, por el que se adjudicaba el contrato de servicio de òDesarrollo de módulos y componentes informáticos a medida para su integración en la arquitectura de ejecución corporativa òBITACORAö del Ayuntamiento de Sevillaö, a la empresa Gestión de Proyectos de Informática y Comunicaciones, S.L. (GPIC).

TERCERO: Dar traslado a la empresa recurrente SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., de los informes emitidos al respecto por el responsable del contrato de referencia con fecha 1 de diciembre de 2014 y, por la Jefe de la Sección de Administración y Contratación con fecha 2 de diciembre de 2014, para que sirva de fundamento a la presente resolución.

---

E.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de obra para la construcción de 240 columbarios.

---

### ACUERDO

òPRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades por razón de interés público de la contratación cuyas especificaciones se indican:

Expte: 2014/000483.

Objeto: CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 240 COLUMBARIOS.

Adjudicatario: FACHADA TÉCNICA Y RESTAURACIÓN S.L.

Cuantía del Contrato: 35.334,41 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.420,23 p

Desglose de anualidades: 2014: 29.254,64 p

2015: 13.500,00 p

Aplicación presupuestaria del gasto: 20404-16401-63200

Plazo de ejecución: Dos meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato negociado sin publicidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 169,178.1 y 171 del TRLCSP.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2015 un crédito por importe de 13.500 p (IVA incluido) para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad.

---

F.- Conceder las licencias de titularidad de casetas para la Feria de 2015.

---

### ACUERDOS

PRIMERO.- Conceder las licencias de titularidad de casetas para la Feria de 2015 que figuran en la relación que se adjunta como anexo a los presentes acuerdos y cuyas solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza Reguladora.

SEGUNDO.- Señalar como periodo de pago de las tasas correspondientes a dicha adjudicación, los días comprendidos entre el 15 y el 29 de enero de 2015, ambos inclusive, a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la vigente Ordenanza Municipal.

---

G.- Aprobar el Plan de Coordinación Especifico para las Fiestas Navideñas de 2014.

---

## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para las Fiestas Navideñas de 2.014 elaborado por la Delegación de Seguridad y Movilidad e informado favorablemente por el Comité Asesor del Citado Plan, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad de Sevilla.

---

H.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de transporte de instrumentos musicales de la Banda Sinfónica Municipal de enero a agosto de 2014.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los servicios efectuados que, asimismo, se relacionan:

Servicios: Transporte de instrumentos musicales de la Banda Sinfónica Municipal de enero a agosto de 2014.

Acreedor: TRANSPORTES SILVA-DONAIRE, S.L.

<u>Nº FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PERIODO</u>
74190	9.147,60 ¢	10 de enero a 29 de marzo de 2014
74194	12.535,60	1 de abril a 28 de junio de 2014
74232	1.355,20 ¢	1 de julio a 31 de agosto de 2014
<u>TOTAL</u>	23.038,40 ¢	

SEGUNDO.- Imputar el gasto referido a la aplicación presupuestaria 50106 33503 22300 del Presupuesto 2014 ó a sus créditos disponibles a nivel de vinculación.

---

I.- Aprobar convenio de colaboración con el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Andalucía, para la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Familia y Salud, y el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Andalucía, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta, que tiene por objeto la colaboración y coordinación en la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en los siguientes términos:

### ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCIA, EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

En Sevilla,

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, Don Juan Ignacio Zoido Álvarez en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el ejercicio de las competencias que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de las facultades que le han sido conferidas por Acuerdo Plenario de fecha 11 de Junio de 2011.

De otra, D. Miguel Villafaina Muñoz, Presidente del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma del presente acuerdo y a tal efecto:

### EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sevilla, como entidad local básica en la organización territorial del Estado, tiene las competencias que la Ley 7/1985 RBRL establece en los arts. 25 al 27, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, reconociéndose como propia de los municipios la protección de

la salubridad pública. En el marco de las competencias de la Ley 5/2010, del 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su Capítulo II, Sección 2ª, Artículo 9, de Competencias Municipales, en su punto 13 concede, a los municipios andaluces, explícitamente las competencias de Promoción, Defensa y Protección de la Salud Pública, incluyendo:

- Elaboración, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.
- El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.
- El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
- La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.
- El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente en centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.

Asimismo, el art. 88 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, recoge la posibilidad de que la administración pública pueda celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que los mismos tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

SEGUNDO.- La Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, a través del Servicio de Salud de la Dirección General de Familia y Salud, tiene como misión desarrollar las necesarias y adecuadas Políticas de Salud Pública desde el nivel local, con el objeto de elevar la calidad de vida de la ciudadanía a través de la mejora de su percepción de la salud y su bienestar como consumidores y usuarios, en cuanto integrante, de una ciudad saludable.

TERCERO.- Por su parte, el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones. En tal sentido se señalan como finalidades esenciales del Colegio entre otras; colaborar con los poderes públicos en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión, promover, velar y vigilar que la Fisioterapia sea un medio adecuado para la atención y mejora de la salud y el bienestar de los ciudadanos y promover, divulgar y potenciar la Fisioterapia así como su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral e investigadora.

CUARTO.- Ambas partes tienen fines comunes, reconociendo que la promoción de estilos de vida saludable en la ciudadanía son factores de protección que repercutirán favorablemente en la salud de nuestros vecinos/-as, estando interesadas en colaborar en la realización de dichos fines.

QUINTO.- Que ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Acuerdo la colaboración y coordinación en la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el marco de la Salud Pública, en el ámbito local de la ciudad de Sevilla.

Las actividades de colaboración y coordinación entre las partes firmantes del presente Acuerdo tendrán como objetivos, entre otros, las siguientes actuaciones:

Con carácter general, en el marco de las actuaciones y estrategias de las políticas de salud de la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación y del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, hacer efectivo los objetivos de salud en el ámbito comunitario, mediante la cooperación intersectorial, como estrategia de trabajo más eficaz y de mayor conexión con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas de salud.

Con carácter específico:

- Establecer un canal formal de comunicación entre las dos partes implicadas, para la colaboración, coordinación y apoyo de forma continuada, para la mejora de las acciones en el marco de la Salud Pública en la ciudad de Sevilla.
- Perseguir la sinergia en las actuaciones que en el ámbito de la Salud Pública desarrollan las partes de presente Acuerdo.
- Colaborar y coordinar las diferentes acciones formativas y estudios de investigación que se realicen o encarguen por ambas partes.

SEGUNDA.- La Delegación Municipal de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, a través del Servicio de Salud de la Dirección General de Familia y Salud, se compromete a:

- Seguir desarrollando las líneas de trabajo y planes de acción en Salud Pública, avanzando con la colaboración y coordinación del Ilustrísimo Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Sevilla.
- Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de acciones relacionadas con la Salud Pública.
- Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Acuerdo, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud Pública.
- Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión prevista en la siguiente Cláusula.

El Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía se compromete a:

- Impulsar la cooperación mediante apoyo técnico e institucional, en el desarrollo de las competencias en Salud Pública en el ámbito de la ciudad de Sevilla.
- Promover el desarrollo de procedimientos comunes y consensuados, y apoyar las actuaciones que deriven del Acuerdo.
- Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Acuerdo, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud Pública.
- Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión prevista en la siguiente Cláusula.

TERCERA.- Comisión de seguimiento.

Se creará una Comisión de Seguimiento que se regirá por lo dispuesto en el Título II, Capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 22 al 27) de la que formarán parte los titulares del Convenio, o personas en quien deleguen, y dos representantes de cada entidad.

Presidirá la misma, la Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad y, actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

Las funciones de la Comisión de seguimiento serán las siguientes:

- El desarrollo conjunto de actuaciones en el marco del Acuerdo.
- Resolver dudas y controversias que puedan surgir en el desarrollo del Acuerdo.
- Proponer mejoras, variaciones y programas en el marco de la Salud Pública.
- Vigilancia del cumplimiento, seguimiento, interpretación y prórroga del Acuerdo.

CUARTA.- Este Convenio no supondrá coste alguno al Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía. Asimismo, el Ayuntamiento de Sevilla no será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice dicho Colegio con quien éste subcontrate para la ejecución del mismo. De igual manera este convenio no supondrá coste alguno el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía ni será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice dicho Ayuntamiento con quién éste subcontrate para la ejecución del mismo.

QUINTA.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de la firma, con un plazo de vigencia de dos años. No obstante, la vigencia del Acuerdo podrá ser prorrogada, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes con, al menos, un mes de antelación a la finalización de cada ejercicio.

SEXTA.- Legislación aplicable.

El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación del mismo.

El presente Convenio se extiende por duplicado a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha referenciados al comienzo del mismo.

---

J.- Declarar de interés público el proyecto presentado para el uso docente, deportivo y cultural de parcela en calle Hermano Secundino presentado por el Colegio La Salle La Purísima de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Declarar el proyecto para el uso docente, deportivo y cultural de la parcela en Calle Hermano Secundino, presentado por la Institución Colegio La Salle La Purísima de Hermanos de las Escuelas Cristianas, de interés público y sin ánimo de lucro, por resultar un uso de interés público y social para el conjunto de los vecinos del barrio.

SEGUNDO: Otorgar una cesión temporal gratuita por 20 años sobre la parcela que a continuación se describe a favor del Colegio La Salle La Purísima de Hermanos de las Escuelas Cristianas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto

Parcela Educativa Privada de 720 m2 aprox., situada en la calle Hermano Secundino (Bien nº 39.545 GPA)

2. Cesionario:

Colegio La Salle La Purísima de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

3. Plazo de utilización:

20 años, a contar desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

4. Cuantía a abonar:

La presente cesión de uso no está sujeta a pago de cuantía o renta alguna.

5. Condiciones de la cesión:

- El cesionario del uso de la parcela asumirá las responsabilidades que deriven de la ocupación.
- En todo caso, deberá destinar el bien a los fines de interés general y social que justifican la cesión. A tal efecto, el cesionario presentará anualmente una memoria de actividades realizadas, y el Distrito podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local, así como su estado de conservación.

- Corresponde al cesionario la conservación y mantenimiento del inmueble, así como todos los gastos motivados por su funcionamiento y los que deriven, en su caso, de la realización de las actividades que pudieran desarrollarse. Asimismo asume la responsabilidad derivada de la ocupación, debiendo suscribir el correspondiente seguro de incendio y de responsabilidad civil del inmueble.

#### 6. Extinción de la cesión y reversión de los inmuebles

- El Distrito podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien al Ayuntamiento.
- Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persiste en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999, y en el Capítulo IV del Título V del presente Reglamento.
- Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de uso normal.
- La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.
- La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por la Entidad Local cedente.

#### 7. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta cesión se formalizará en documento administrativo en el que se describirá el bien que se cede, su situación física y estado de conservación.

**TERCERO:** Comunicar al Servicio de Patrimonio el presente acuerdo, conforme a lo estipulado en el punto cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 15 de noviembre de 2013.

---

K.- Aprobar gasto y adjudicar la contratación de los servicios de alquiler, montaje y desmontaje de 12 escenarios para el desarrollo de las diversas actividades socio-culturales organizadas por el Distrito Macarena 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001647.

Objeto: Contrato de servicios de alquiler, montaje y desmontaje de 12 escenarios para el desarrollo de las diversas actividades socio-culturales organizadas por el Distrito Macarena 2015.

Adjudicatario: Evenfri Andalusí S.L.

Cuantía del Contrato: 1.692,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 355,32 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70212.33701.22609	2.047,32 Euro

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Con fiscalización previa y anticipado.

TERCERO: Al tratarse de la aprobación de un gasto anticipado la ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación en la aplicación presupuestaria 70212-33701-22609 y a nivel de vinculación del ejercicio 2015, de la cantidad de adjudicación para atender las obligaciones derivadas del contrato en dicha anualidad.

---

L.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones, así como adjudicar el contrato de servicio de animación sociocultural para las actividades incluidas dentro del Programa de Navidad 2014-2015 del Distrito Nervión.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato administrativo de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato administrativo de servicio en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
2014	1.742,40 p
2015	290,40 p

Respecto de la anualidad futura habrá que someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

QUARTO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2014/001729

Nº Expte. Distrito Nervión: 159/2014

Objeto: Prestación del servicio de animación sociocultural para las actividades incluidas dentro del Programa de Navidad 2014-2015 del Distrito Nervión.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor de conformidad con el artículo 111 del TR de la LCSP en relación con el artículo 138,3.

Importe de adjudicación: 1.680,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 352,80 p.

Importe total: 2.032,80

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70213.33801.22799 (2014)	1.742,40 Euros
70213.33801.22799 (2015)	290,40 Euros

Baja ofertada aplicable al precio de todos los servicios incluidos en el objeto del contrato: 20,00 %.

Adjudicatario: ASOCIACIÓN TRIS TRAS FARANDULA.

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 07/01/2015.

---

M.- Adjudicar el contrato servicio de vigilancia y seguridad en la actual sede del Distrito Sur, sito en edificio público en calle Jorge Guillen s/n, para el año 2015.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden:

RMD. SEGURIDAD: Presenta una oferta de 30.160 p

GRUPO HSP: Presenta una oferta de 30.599 p

KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN: Presenta oferta de 30.879,20

SELECO VIGILANCIA: Presenta oferta de 30.972 p

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de vigilancia y seguridad en la actual sede del Distrito Sur, a GRUPO RMD SEGURIDAD S.L, por ser la más ventajosa para los intereses municipales, según el detalle que a continuación:

Expte: 2014/001321.

Objeto: Instruido para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, servicio de vigilancia y seguridad en la actual sede del Distrito Sur, sito en edificio público en calle Jorge Guillen s/n, para el año 2015.

Importe de adjudicación: 30.160 p.

IVA aplicable 21%: 633,60 p.

Importe total: 36.493,60 p.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70215-92000-22701 de 2015.

Adjudicatario: RMD SEGURIDAD.S.L.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2015.

Garantía definitiva: 1.508 p.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.